

**DECIMA SESIÓN ORDINARIA  
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**PRESIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE  
LUIS MARIA MARIANO  
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR  
A C T A N° 814**

---

---

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>ANDRES ALEJANDRA</b>	<b>JpC</b>	<b>MORAN NICOLAS</b>	<b>PCUCRCCPRO</b>
<b>BUCCA PABLO LUJAN</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>NATIELLO M. EMILIA</b>	<b>JPCUCRCCPRO</b>
<b>BEORLEGUI MARCOS</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>OROZ PATRICIA</b>	<b>JPCUCRCCPRO</b>
<b>CANDIA MERCEDES</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>OCHOA MONICA</b>	<b>FDT-PJ</b>
<b>HERNANDEZ, LAURA</b>	<b>JpC</b>	<b>PONSERNAU PATRICIA</b>	<b>FDT-PJ</b>
<b>IBAÑEZ OSCAR</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>PORRIS ANDRES</b>	<b>JPCUCRCCPRO</b>
<b>MARIANO LUIS MARIA</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>RODRIGUEZ MARIA LAURA</b>	<b>FDT-PJ</b>
		<b>THOMANN ROBERTO</b>	<b>JPCUCRCCPRO</b>
<b>CONCEJAL AUSENTE</b>		<b>CONCEJALES SUPLENTES</b>	
<b>ERRECA, JOSE GABRIEL</b>	<b>UCR</b>	<b>PALOMINO EMILIA</b>	<b>UCR</b>

---

**HORA INICIO: 09.18 HORAS FINALIZACION: 12.54 HORAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CATORCE:** *En la Ciudad de Bolívar, a treinta días del mes de Noviembre de dos mil veinte se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos –PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); HERNANDEZ LAURA (JpC); IBAÑEZ OSCAR (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ)y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO).-----*

**AUSENTE ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); reemplazado por la Concejala PALOMINO EMILIA. -----**

*Preside la Sesión el Sr. Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Secretario Administrativo Marcelo Valdez.. -- Siendo las 09.18 horas el Sr. Presidente INVITA a la Concejala RODRIGUEZ a izar la Bandera Nacional.-----*

*Se da luego lectura a la solicitud de Licencia del Concejel ERRECA. Sometida a votación es aprobada por Unanimidad. -----*

*El Sr. Presidente somete a votación la prorroga de las sesiones ordinarias. Es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 111/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogase hasta el 30 de Diciembre de 2020 el período de Sesiones Ordinarias del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

**Se somete a votación el Punto 1º del Orden del Día: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

- 1) EXP. N° 7931/20 (DE):** Proy. Ord. convalidando comodato con Ferro Expreso Pampeano. *Es girado a Comisión. -----*
- 2) EXP. N° 7938/20 (DE):** Proy. Ord. autorizando al DE a firmar Convenio con IOMA. *Es girado a Comisión. -----*
- 3) EXP. N° 7949/20 (DE):** Proy. Ord. FISCAL 2021. *Es girado a Comisión. -----*
- 4) EXP. N° 7950/20 (DE):** Proy. Ord. IMPOSITIVA 2021. *Es girado a Comisión. -----*
- 5) EXP. N° 7951/20 (DE):** Proy. Ord. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021. *Es girado a Comisión. -----*

**Luego se somete a consideración el Punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----**

- 1) EXP. N° 7932/20 (UCR):** Minuta solicitando a Vialidad Provincial desmalezamiento de banquetas. **La Concejala PALOMINO:** Gracias Sr. Presidente, este pedido se refiere al estado en el cual se encuentran las banquetas en la rotonda de la intersección de las ruta 65 y la nacional 205, y la intersección de la nacional 226 y la ruta provincial 65. Es peligroso el estado en el cual se encuentran por la altura que alcanzan las malezas y no permite una visibilidad acorde para aquellos que transitan en diferentes sentidos, sea de Buenos Aires al oeste o viceversa. Es necesario que se proceda al desmalezado a fin de evitar accidentes, incendios naturales o el aumento indebido de las quemadas de pastizales en el área. Y además hay que agregarle otro factor, que a esta altura del año en las rutas existe un tránsito fluido, con la presencia de maquinarias agrícolas, que eso hace más riesgosa la situación. Por eso consideramos que es necesario solicitar a la dirección de Vialidad Provincial que de manera urgente, proceda al mantenimiento y desmalezamiento de la ruta 65; solicitar a la DNV que de manera urgente proceda al mantenimiento y desmalezamiento de las rutas 205 y 226. Y además o bien si es posible que se celebren los convenios necesarios para que los pueda



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

realizar la comisión vial rural del partido de Bolívar, solicitamos al Sr. Intendente que acompañe a este HCD en esta petición. Gracias.” *Es girado a Comisión.* -----

**2) EXP. N° 7933/20 (UCR): Minuta solicitando al DE informes sobre liquidación de la**

**cuota 6 de la Tasa Vial. La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente en la liquidación de la cuota 6 del año 2020 de la tasa vial el municipio ha procedido a realizar reajustes, en más o en menos, conforme a la ordenanza fiscal 2623 de 2020 que fue aprobada en marzo, el 16 de marzo de este año 2020, y que en el momento oportuno o en el vencimiento de cada una de esas cuotas, no fueron liquidadas conforme al texto de esa ordenanza, de la ordenanza fiscal. Por esta situación el municipio procedió a un cobro indebido en más o en menos a los distintos contribuyentes de la tasa Vial y además en virtud de no aplicarse la zonificación correspondiente a la ubicación de las parcelas de los contribuyentes, como lo establece la ordenanza impositiva 2624/2020, en el artículo 45° cuando habla de las zonas 1 y 2; hubo un perjuicio para los contribuyentes, por los aumentos que no se liquidaron en tiempo y forma, o sea en la cuota tres, cuatro y cinco y los contribuyentes debieron pagar todo junto, y no pudieron acceder al plan de cuotas. No es lo mismo señor presidente pagar una cuota de 15 mil pesos que pagar 15 mil pesos dividido en cuotas. Además respecto a la liquidación de la cuota 6 algunos contribuyentes han recibido considerables reembolsos; a estos también les generaron perjuicios señor presidente porque en aquel momento le hicieron pagar más; en su momento pagaron más, por ejemplo pagaron 100 pesos el mayo cuando el novillo salía 80 y con la devaluación en los reembolsos perdieron dinero. En la mayoría de los casos los contribuyentes no recibieron esos reembolsos o esos reintegros, en la cuota 6, en el pago de los intereses y por lo tanto se debe proceder a la devolución de los mismos. Por eso consideramos esta resolución, plantearla en solicitudes, solicitar a la dirección de Rentas dependiente de la secretaría de Hacienda informe el motivo por el cual la cuota 3, 4 y 5 correspondiente a la tasa de conservación reparación y mejorado de la red Vial no fueron liquidadas en la forma establecida en el artículo 45° de la ordenanza impositiva 2624 del 2020; solicitar el reintegro realizado en la cuota 6 correspondiente a esta tasa, fue realizado con los intereses devengados desde la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la ordenanza fiscal 2623 del 2020; y también solicitar señor presidente que aquellos contribuyentes que no ha sido realizado el reintegro de intereses correspondientes, se haga, reciban el reintegro y que también lo hagan según lo establecido en el artículo 37° de la ordenanza Fiscal. Nosotros desde el bloque hemos escuchado la preocupación de los diferentes contribuyentes que han debido afrontar una cuota abultada en la cuota número 6, que no han podido acceder a cuotas, a facilidades de pagos y cuotas, también a la preocupación de otros contribuyentes que aún no han recibido el reembolso o el reintegro de los intereses correspondientes a las cuotas y no solamente nos preocupa la situación de los contribuyentes sino también señor presidente, nos preocupa y nos preguntamos cuánto dinero ha perdido el municipio, por una cuestión prácticamente de desidia administrativa. Gracias.” *Es girado a Comisión.* -----

**3) EXP. N° 7934/20 (UCR): Minuta repudiando hechos sucedidos con habitantes de las**

**provincias de Santiago del Estero y Formosa. La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente bueno todos estamos en conocimiento del accionar inhumano que han tenido las fuerzas de seguridad respondiendo a los gobiernos de la provincia de Santiago del Estero y de la provincia de Formosa en lo que se trata meramente la violación de derechos humanos y constitucionales, que han adoptado medidas en el marco de la pandemia, medidas que supuestamente han estado abocadas al cuidado y a la prevención respecto al virus pero que en más de una oportunidad estas decisiones han sobrepasado límites. y han llevado a graves situaciones de vulneración de derechos y garantías constitucionales de las cuales deben gozar todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, como ejemplo más relevante y lamentable que tomamos conocimiento a través de los medios de comunicación fue lo sucedido con Abigail, una niña de 12 años que está transitando y que en estos momentos se encuentra en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

grave estado, que estaba transitando un tratamiento oncológico que lo debía realizar y lo venía realizando en la provincia de Tucumán, en el hospital de Niños de Tucumán y que al querer retornar a su hogar ,a la provincia de Santiago del Estero, en el control limítrofe de las fuerzas de seguridad fue detenida, o sea fue demorada junto a su familia, diciendo que no podían pasar para su provincia, para su casa, porque no contaban con la autorización del comité de emergencia. Que frente a esta situación estuvieron varados más de dos horas en la ruta, expuestos a las altas temperaturas que sabemos que existen en el norte argentino y que esto además llevó a que la niña sufriera un colapso y que padeciera un ataque de pánico. La verdad es que todos quedamos impactados con la situación y la imagen de ese padre cruzando la frontera de Santiago del Estero caminando 5 kilómetros con su hija en brazos, para poder para poder solo llegar a su casa, descansar, además quedó grabado también el dolor de esa niña y ese padecimiento y la impotencia que creo que hemos sentido todos, al ver esas imágenes y esa situación. Que después de tanta repercusión mediática el gobernador Zamora salió a pedir disculpas, como si eso sirviera de algo; además se da la situación en la provincia de Formosa el gobernador Gildo Insfrán dispuso cerrar las fronteras de la provincia dejando a muchos provincianos formoseños varados en los límites de la misma, sin poder regresar a sus hogares, también expuestos a inclemencias climáticas, altas temperaturas, a una situación inhumana sin una alimentación adecuada, a situaciones de higiene no seguras, dejándolos expuestos aún más frente al virus que nos acecha. Fue la organización de derechos de Amnistía Internacional que le pide intervención a través de una carta a la Corte Suprema. La Corte Suprema de Justicia definió el día 19 de noviembre del corriente 2020 que el gobierno de Formosa debía permitir el ingreso de todos los ciudadanos que quisieran regresar a su provincia, por considerar estas limitaciones irracionales, estas medidas del programa de ingreso ordenado y administrativo sin un límite, y además por restricciones en principal al derecho de transitar libremente y a otros preceptos constitucionales. Y además de todo esto planteado señor presidente el silencio; el presidente de la nación Alberto Fernández no se ha pronunciado sobre esta situación de violación de derechos humanos en estas provincias; ni el presidente de la nación ni ningún organismo, la secretaria de Justicia y Derechos Humanos de la nación, ningún organismo en representación y defensa de los derechos humanos a nivel nacional, a nivel provincial, a nivel local; un silencio absoluto señor presidente, sin embargo tuvimos que escuchar al presidente de la nación Alberto Fernández, y en contraposición a lo que viene sucediendo, decir y llenar de elogios a Insfrán diciendo que era uno de los mejores políticos y seres humanos. Parece que el presidente no se enteró que la provincia de Formosa, que en la provincia de Formosa cuenta con los índices más altos de pobreza Gildo Insfrán está en el gobierno de Formosa arraigado desde 1995, si fuera un buen político y un mejor ser humano señor presidente estas situaciones tanto de pobreza como de toda la vulneración de derechos humanos que hemos visto, no se tendrían que haber dado. En los discursos de este gobierno, de funcionarios de este gobierno, vemos que se rasgan las vestiduras hablando sobre los derechos humanos pero lamentablemente la mayoría de las veces, sólo queda en los discursos. Es responsabilidad del gobierno de turno hacer cumplir y bregar para que todos los ciudadanos tengan todos los derechos, y gocen de todos los derechos, es la obligación de todos nosotros también aquí en este recinto, para que todos los ciudadanos puedan gozar de sus derechos. Yo me pregunto señor presidente cuántas “Abigaites” habrá habido, cuántas historias de tantos argentinos invisibles, que no pudimos conocer, que tienen los mismos derechos que usted y que todos nosotros en este recinto. Por eso solicito a todos los concejales aquí presentes, de los diferentes bloques, de los diferentes partidos políticos, que nos callemos, que hagamos visibles a los invisibles, que las situaciones de vulneración de derechos a nivel nacional provincial, local las denunciemos, podamos dar respuestas, trabajemos en conjunto para dar respuesta a esas situaciones. La verdad señor presidente es que nos costó mucho, mucho, la Democracia como para que nos demos el privilegio del silencio. Gracias señor presidente.” *Es girado a Comisión.* -----



- 4) EXP. N° 7935/20 (UCR): Minuta expresando beneplácito del HCD, por la declaración de Monumento Histórico Provincial, del monumento a Raúl Alfonsín en la ciudad de La Plata. La Concejal PALOMINO:** Gracias señor presidente, bueno como todos saben el monumento al ex presidente de la nación Raúl Ricardo Alfonsín se encuentra emplazado en la plaza Moreno en la ciudad de La Plata que, obviamente está fuera de discusión, es un acto justo por el cual se perpetúa la memoria de Raúl Alfonsín y es un homenaje más que merecido a un gran demócrata; un demócrata que en el medio del caos, de una campaña manchada por diversas prácticas contrarias a lo que quería la voluntad, que era vivir en paz, apareció esta figura llevando la voz del pueblo, capaz de sintetizar en frases muy sencillas, todo el pensamiento de los que queríamos vivir en Democracia. No hubo en su trayectoria a la presidencia ningún gesto ni oración descolocados que luego demostró, en la realización y cuando llevó adelante su gobierno. Es el padre de la Democracia recuperada en la Argentina; en su gestión promovió el juicio a las juntas militares, restableció las instituciones públicas, la reforma universitaria, firmó la paz con Chile, promovió la creación del mundo del Mercosur; promovió la defensa acérrima de los derechos humanos no sólo cuando estuvo en el gobierno sino que anteriormente llevó la bandera de la defensa de los derechos humanos y lo realizó en acciones; fue todo un símbolo de unidad donde no solo convocó a los radicales sino convocó a todos aquellos que debían marchar junto a él para poder lograr la reparación nacional. No hay dudas que es un hombre reconocido a nivel mundial por su visión de estadista, por su humildad y por su transparencia frente a la administración pública. Trascendió un partido político y fue el símbolo más grande de la vida democrática de nuestro país. Por eso previa a la aprobación de la ordenanza municipal 10.756 en el HCD de la ciudad de la plata dónde ya había sido autorizado la habilitación de elegir el monumento sobre plaza Moreno esquina 12 y 53, que fue en noviembre de 2010 la aprobación de esta ordenanza, la idea de poder erigir una estatua nació en noviembre del 2016 cuando el presidente del Senado bonaerense, en ese momento Daniel Salvador recibe al escultor Carlos Benavides en donde acordaron hacer un monumento de bronce, y para poder solventar los gastos, hicieron lo que el ex presidente siempre sostenía; el ex presidente Alfonsín, que no debía hacerse con fondos públicos, entonces lo que se hizo fue la venta de 1260 bustos pequeños por la vía de la suscripción pública, o sea cada comprador pagaba a voluntad el importe que quería y luego llegó el día 20 de abril de 2018, donde en ese sector de plaza Moreno se colmó de personas que venían de diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires, del interior del país, quienes con gran alegría recordaron al hombre encargado de afianzar la Democracia en la Argentina dejando bien lejos el terrorismo de estado' y la sistematización de prácticas con el fin de callar las voces populares. Por eso señor presidente presentamos este beneplácito, de la sanción con fuerza de ley del senado y de la cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires declarando monumento histórico provincial y definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la ley 10419 y sus modificatorias al monumento del ex presidente, el señor ex presidente de la nación, el señor Raúl Ricardo Alfonsín. Gracias presidente." *Es girado a Comisión.* -----
- 5) EXP. N° 7936/20 (UCR): Proy. Ord. creando la Bolsa de Empleo Joven"** Gracias señor presidente bueno esta ordenanza viene a traer una herramienta con el fin de promover en el partido de Bolívar la promoción del empleo joven, en jóvenes a partir de 16 años, que en el marco de esta pandemia se ha aumentado la causa de desempleo, ha ido en detrimento la cuestión del acceso al empleo formal por parte de los jóvenes que intentan insertarse en el mercado laboral formal, que según el último índice del INDEC sobre el segundo trimestre indican que la tasa de empleo masculina, de 14 a 29 años de edad paso del 44,33 por ciento en el primer trimestre en el primer trimestre al 30,8% en el segundo trimestre y que el informe destaca el aumento de la desocupación principalmente en mujeres de 14 a 29 años por pasar de 23,9 por ciento en el primer trimestre al 28.5 por ciento en el segundo trimestre. Es necesario tomar medidas e iniciativas para poder acompañar, para poder suplir la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

necesidad de los jóvenes y finalmente que se puedan insertar en el mercado laboral formal. Por eso en esta ordenanza en el artículo 1° mencionamos la creación de la Bolsa de empleo joven con el objetivo de concentrar la oferta y la demanda de empleo joven en el partido de Bolívar. La autoridad de aplicación en el artículo 2°, la misma será determinada por el poder ejecutivo en el área que corresponda, sabemos que dentro de la municipalidad hay áreas que pueden llevar tranquilamente, pueden aplicar esta ordenanza, tenemos la dirección de Juventud, la dirección de Empleo, que mancomunadamente pueden hacer un trabajo realmente beneficioso para poder fomentar el empleo en jóvenes en el partido de Bolívar, en el artículo 3° se plantea la plataforma digital de empleo joven, esta plataforma digital las acciones que se llevarían adelante sería la carga del currículum vitae de los y las jóvenes que buscan empleo, el registro de ofertantes de empleo para poder hacer pública la oferta laboral y concentrar la oferta y la demanda de empleo joven; en un cuarto artículo se faculta al poder ejecutivo municipal para que dicten las normas reglamentarias instrumentales que consideren necesarias para la aplicación de la presente ordenanza. Gracias señor presidente.” *Es girado a Comisión.* -----

**EXP. N° 7937/20 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del HCD por la promulgación de la ley 27.573, que declara de interés público las vacunas contra el Covid 19. La Concejala OCHOA:** Muchas gracias el 29 de octubre pasado se sancionó una norma que es la 2773 que faculta al PEN para realizar trámites para la adquisición de vacunas que tengan por objeto específico inmunizar a la población contra el COVID, pandemia declarada por la OMS. Esta norma en el artículo 1° declara de interés general la investigación, el desarrollo, la elaboración y la adquisición de vacunas en nuestro país. El gobierno ha dado a conocer en forma muy clara que esta campaña de vacunación que se dará a conocer con un cronograma determinado, tendrá dos características específicas que es la voluntariedad y la gratuidad. Sabemos que en nuestro país el procedimiento es que se presentan ante el ANMAT, ante la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología, que es el órgano competente y a partir de las evaluaciones en el ANMAT pasan obviamente para ser autorizados o no por el ministerio de Salud de la nación. En el momento de llevarse a cabo la vacunación, después de adquirir vacunas de diferentes marcas y procedencias y nacionalidades, la logística va a ser sin precedentes lógicamente y se coordinarán los distintos actores sociales primeramente 4 ministerios Salud, Defensa, Seguridad e Interior con personas de las diferentes áreas y de las diferentes fuerzas específicamente armadas y de seguridad que darán prioridad lógicamente a los que son trabajadores esenciales, después a los adultos mayores y a las personas que tienen enfermedades preexistentes y son personas de riesgo con esta enfermedad. La logística obviamente será muy compleja y otro tema complejo es la temperatura que requieren las dosis que requieren las sustancias. En ese punto es en el que quería hacer hincapié porque los bolivarenses estamos muy favorecidos en ese punto, porque de público conocimiento es, dado que somos uno de los pocos municipios en la provincia que tenemos un laboratorio biomolecular de primera línea, vamos a hacer uno de los pocos municipios que podemos garantizar el frío que esas dosis requieren. Por lo tanto además del beneplácito esta ley de adquirirlas a las vacunas bueno la alegría de los bolivarenses de ser privilegiados en ese sentido. Por último el esquema que va a tener en consideración el gobierno nacional es que en diciembre de 2020, en enero de 2021, entren las primeras dosis realizadas en el laboratorio de Gamaleya de Rusia denominada vacuna Sputnik 5; la segunda tanda por decirlo de alguna manera muy cotidiana sería en el primer trimestre del 2021; cuando entren las AstraZeneca y las del laboratorio Oxford para culminar después con las del laboratorio Pfizer. Con relación, para terminar, con relación a la Sputnik 5 específicamente quería dar a conocer que es la que está en este momento para ser analizada en el ANMAT y siguiendo los procedimientos que corresponden como las de cualquier otra nacionalidad, no necesariamente rusa. El hecho de que la Sputnik 5 avance en el tratamiento y análisis del ANMAT hizo que se levantaran algunas voces críticas al respecto, dada el país de origen de la misma, pero sabemos que en el fondo no son críticas a la vacuna sino son críticas veladas a un gobierno que decidió en la pandemia actuar rápidamente, dinámicamente y ser protagonista de la vida de sus ciudadanos y no tienen nada más que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en el fondo la idea de instalar un discurso negativo, que divida a la sociedad, de infundir temor, de infundir duda en la población, en lugar de festejar en medio de este caos y de tener esperanza de que vamos a poder tener, independientemente de donde provenga, en pocos días más las primeras dosis para inmunizar por lo menos en principio a los servicios esenciales nada más señor presidente muchas gracias.

**6) EXP. N° 7939/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE controles vehiculares en la plaza Jorge Newbery. El Concejal PORRIS:** Gracias presidente buen día, en estos momentos por una preocupación que se ha suscitado en los últimos días, y al menos digo en los últimos días porque yo he presenciado 2 hechos en la plaza Jorge Newbery, la plaza en frente al estadio municipal. Una plaza que el año pasado quedó muy bonita, se la modernizó, se hizo una vereda derribando el tapial, permitiendo que se hagan deportes, que la gente se siente a tomar mate. Pero tuvo como hecho tal vez no deseado, que muchas motos ingresen por ahí y sin cascos, a alta velocidad, y muchas veces tratando de esquivar los controles que están en el pórtico, atraviesan en diagonal la plaza y ya ha pasado y repito, me ha tocado estar presente jugando con mi hijo y varias madres y padres se han ido quejar con algunos de los funcionarios o empleados que están allí en los controles, que pasan las motos en diagonal sin casco a alta velocidad, poniendo en riesgo la integridad física de los chicos y también de los grandes que están jugando sin ningún tipo de temor de que algo pase, porque no deberían cruzar las motos en diagonal por una plaza, sin ningún tipo de control. Entonces lo que pedimos es hacer algo, tal vez menos fotos y más acción, no tanto Observatorio y no tanta foto, y no tanta idea rara, o esa idea rara llevarla a la práctica de alguna manera, pero efectivamente hacer algo porque un día va a pasar un incidente y nos vamos a lamentar. Dios quiera que esto nunca pase pero tenemos que velar por la salud y la integridad de los chicos, ellos van a jugar a la plaza y deben hacerlo sin tener que cuidarse de que una moto o una bicicleta o un mayor escapándose o pasando a alta velocidad los puede llegar a lastimar. Eso es lo que pedimos, nada más, no sé, habrá que definir el ejecutivo cuál serán las medidas desde la órbita de la dirección de Protección Ciudadana o lo que sea pero pedimos que se proteja a los menores y que se proteja las plazas como ámbito de juegos. Nada más señor presidente." *A comisión.* -----

**7) EXP. N° 7940/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE liberación de accesos y terraplenes. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimitad. El Concejal PORRIS:** Gracias presidente bueno agradezco al Cuerpo que se permita el tratamiento sobre tablas de esto, esperamos y desde este espacio propusimos porque ya entendemos que la situación de los controles en los accesos y los terraplenes en los distintos caminos entorpeciendo el tránsito de la producción y la libre circulación ya es una situación que esta absolutamente acabada, mañana comenzaría conforme lo dispuso el Gobernador, la temporada de verano, deberíamos estar ya pensando en medidas de que cómo reactivar el turismo, cómo reactivar la circulación en nuestra localidad y no entendemos cómo se dilató tanto, no porque lo hayan hecho otros municipios sino porque efectivamente vuelvo a repetir, es una medida que está absolutamente acabada, no se pudo articular nunca desde el ejecutivo algo que permita la libre circulación en principio del propio bolivarense, algo que es inconcebible, perdónenme la expresión, pero todos los que viven de la ruta 226 para la zona de Banco Provincia, Los Tilos, La Ganadera, tenían que controlarse 150 veces por día, por no haber podido implementar en los más de 250 días un mecanismo que les permitan mayor circulación, mayor facilidad. No sé, me parece que son medidas que ameritan más diálogo y más escucha por parte del Ejecutivo, por parte de su gabinete, porque ya es un pedido que se viene haciendo desde hace tiempo y que no entendemos cómo se dilató todo hasta llegar hasta ahora, debió haberse tratado incluso en la sesión anterior y tampoco entendemos porqué no se trató, entonces la verdad que llegamos a este punto de esperemos que todos estemos de acuerdo pero no sobre todo que este cuerpo esté de acuerdo sino que el ejecutivo y su gabinete tomen medidas inmediatas. Vuelvo a insistir esto es transmitir y es ponerle voz a un reclamo que ya es unánime por parte de toda la ciudadanía y que no entendemos y esperábamos incluso hasta último momento que el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ejecutivo anuncie hoy 30, esperando que mañana retome la temporada o empiece la temporada, anuncie la liberación y aún no lo logramos; con personal que ha pasado lluvias torrenciales, frío, días de sol en unas casillas muy precarias, desde este bloque también se presentó en ese momento el tema de la luminaria que poca solución tuvo. Insisto nos parece desde este bloque que es una situación que ya acabó y no sólo pedimos que se levanten los terraplenes sino que para todos aquellos empleados, personal, que se abocó durante más de 250 días se les dé una compensación porque le pusieron el cuerpo muchas veces en condiciones anormales de trabajo. Y como esto no es solo liberar los accesos porque si, claramente lo que pedimos es que ese recurso humano se redirija a aquellos lugares, dentro de cada una de las localidades donde mayor circulación hay, porque las medidas de protección tienen que seguir existiendo y Bolívar tiene que bregar y la sociedad tiene que entender que lamentablemente hasta que llegue la vacuna, incluso después de la vacuna, tenemos pandemia para un rato y no podemos, perdóneme la expresión, tirarnos a la “marchanta”, tenemos que seguir cuidando, mantenimiento de la distancia, el uso del barbijo, el lavado de manos, y a eso es lo que ese recurso humano debe abocarse a controlar, sea en los locales gastronómicos, en la zona céntrica de Bolívar, en horario diurno donde tal vez mayor afluencia de personas hay, el parque, el centro cívico. Insisto espero que todos estemos de acuerdo en aprobar esto pero que esto sea con fuerza para el ejecutivo, escuche un reclamo que no es nuestro, es de toda la ciudadanía. Por ahora nada más señor presidente, muchas gracias.” **La Concejala PALOMINO:** Gracias Sr. Presidente disculpe con respecto al reglamento, bueno yo la verdad es que me alegro que coincidamos en este momento, que se insista con esta petición, desde nuestro bloque se presentó el proyecto en la novena sesión del 9 de octubre, o sea hace un mes y medio y este proyecto se está trabajando en comisiones. Desde nuestro bloque hemos venido trabajando y tratando de reformular el articulado de este proyecto, nosotros no queremos exigir nada al señor intendente, simplemente queremos que convoque al comité de crisis y que se pueda evaluar la medida, los pro y los contras que traería a la liberación de acceso; realmente tener una palabra y poder llegar a un consenso, una palabra de los especialistas, de aquellos que integran el comité de crisis y poder llegar a un consenso. Estamos abiertos al diálogo, usted sabe señor presidente que cada vez que hemos sido convocados hemos acudido con la mejor predisposición; hemos tratado de que todos los proyectos o las cosas presentadas hasta el momento sean de acompañamiento, no hemos puesto ninguna traba a lo largo de la cuarentena, respecto a la gestión municipal. Hay cuestiones que la gente se pregunta y que tiene que tener respuesta, realmente si los controles garantizan el no acceso del virus, hemos tenido el ejemplo de lo sucedido el día 8 de octubre, donde ingresa una persona de sexo masculino, no residente en nuestra ciudad, comete una serie de delitos y luego es detenido en San Isidro y cuando es hisopado, da positivo; o sea había pasado por el control con características o sea asintomáticas y ni siquiera la detección de un cuadro, no tuvo ni siquiera la detección de un cuadro febril, con lo cual hay un montón de preguntas que la comunidad se hace y por eso queremos poner el tema sobre la mesa. La resolución que presentó este bloque en la novena sesión tiene ese objetivo tiene el objetivo de poder convocar al comité de crisis para evaluar, como dije, los pro y los contras de la existencia del control en los accesos en la ciudad. Si coincido y sostengo plenamente que el personal debe ser también afectado y abocado al control de los protocolos y la concientización dentro de la ciudad pero nuestro proyecto refiere meramente al acompañamiento, previo a una evaluación consciente de la situación señor presidente. Gracias.” **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente bueno con respecto a este tema la verdad que por ahí estaría bueno compartir con el Cuerpo en general, ya que se la concejala Palomino trae a consideración que debería ser estudiado por el comité de crisis y analizar los pros y los contras, este bloque se ha tomado el trabajo de investigar qué ha pasado en la región con la apertura de accesos, al menos en las localidades más cercanas, cómo eso ha tenido un impacto en el aumento de casos, en el aumento de fallecidos y por eso nos preocupa y sostenemos que es necesario seguir sosteniendo este tipo de restricción en algunos accesos; porque no que se esté impidiendo la libre circulación de los ciudadanos de Bolívar. Hay accesos habilitados donde nos permiten tener un control, podemos cuestionarlo luego al control pero eso ya es de otra órbita, lo que no podemos de ninguna manera es someter al único efector de salud que tenemos en Bolívar a un potencial colapso como le ha pasado a





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la ciudad vecina de Azul. Me parece que esto no es menor, porque ha sido el objeto de este municipio y el trabajo mancomunado del ejecutivo y de los mismos compañeros de guardia urbana, que han estado ahí poniendo el cuerpo como bien lo mencionaba el concejal Porris, de poner en riesgo a toda la salud de la comunidad, que ha sido el único objetivo que ha tenido el intendente en estos meses: cuidar la salud de los bolivarenses. Entonces porque un terraplén entorpezca la circulación, porque sea necesaria la temporada de verano como lo manifiesta el concejal Porris, ¿vamos a poner en riesgo al único efector de salud que tenemos” ¿a los mismos enfermeros, al mismo personal?, es algo que ustedes mismos defienden y piden incremento salarial, ¿los vamos a poner en riesgo? entonces seamos conscientes, discutamos cosas importantes. No nos parece importante para nada tener que tratar sobre tablas un tema de apertura de accesos con las cosas que están pasando. Muchas gracias.”

**PORRIS:** Gracias presidente, qué llamativo algunos mensajes que se están dando. Primero que la libre circulación es un derecho constitucional, así que si le estamos restando importancia ya estamos arrancando por el mal camino. Segundo hemos bregado porque a los empleados del hospital, a los enfermeros y demás personal, se les dé el material y se les dé el trato que es necesario porque el ejecutivo no se los está dando. Y precisamente por eso acá se hicieron manifestaciones y precisamente por eso el mismo ejecutivo no los quiso recibir y después bregó por dividir, y no quiero hablar de ese tema porque no es el tema a colación pero ya es de público conocimiento lo que hizo el ejecutivo. Volviendo al tema de los accesos, insisto es un derecho constitucional, no es un tema... temporada de verano la anunció su Gobernador y es el Gobernador de toda la provincia, no lo digo yo, después cada municipio tomará las medidas, pero entendemos que el virus ya está, no sabemos si circulando o no pero el virus está acá y que los controles no van a garantizar que no ingrese más y que haya un colapso sanitario como bien quiere asustar el bloque oficialista. Todos sabemos algunos caminos que ya están liberados, todos sabemos en la zona céntrica la actividad gastronómica y cómo se llena de gente, y está perfecto, nadie lo va a criticar. Tan solo es pedir a la sociedad que se debe seguir cuidando lógicamente, los repito: barbijos, distanciamiento social, lo que no podemos es asustar a la sociedad con un colapso sanitario, eso lo tomo ya como una imprudencia, primero porque la sociedad ha sido muy responsable al respecto y se ha cuidado mucho y precisamente gracias a ese cuidado, hemos llegado hasta aquí. Tan solo pedimos la apertura de los accesos y que eso se reoriente, ese control hacia el adentro de la ciudad, hacia el control de aquellos protocolos que deben cumplirse en cada uno de los lugares, no lo veo descabellado, perdón señor presidente si algunos concejales le restan importancia, nosotros ya entendemos que esto no es una cuestión de dónde se hizo sino de qué es lo que se debe hacer y hacia dónde debemos orientar el control sanitario en Bolívar. Gracias.”

**La Concejala OCHOA:** Gracias señor presidente, es simplemente que por ahí me parece que se están jugando con ciertos términos muy serios, y si de imprudencias hablamos ahí hay un artículo del proyecto presentado, que si uno lo analiza entiende que si se liberan los accesos a la ciudad, y se remueven los terraplenes, con esas dos cuestiones estaríamos permitiendo la libre circulación en todo el partido de Bolívar. En ningún momento y no se está vedando el acceso de circulación a nadie en el partido de Bolívar, yo la verdad hace tres días tuve que ir a Urdampilleta y a mí nadie me vedó entrar a Urdampilleta o al regresar volver acá. El delegado de Hale está haciendo un trabajo inherente al municipio conmigo y tengo entendido que pudo salir de Hale y entrar a Hale. Me parece que poner en el tapete un derecho tan absoluto con relación a transitar libremente, ponerlo en estos términos no creo sinceramente, porque de hecho no es así, cuando uno entra o sale de la ciudad lo único que hace es parar unos minutos para que muy amigablemente alguien invite y le pregunte de dónde viene, le tome la temperatura y si viene de un lugar que no es de la zona, que también la gente puede decir lo que quiera, bueno invitarlo a seguir los procedimientos, pero de ninguna manera creo que se esté vedando la libre circulación en los términos de la violación de un derecho. Nada más.”

**La Concejala HERNANDEZ:** Gracias a usted señor presidente, a veces la cuestión de los tratamientos sobre tablas cuando hay expedientes que refieren a la misma problemática y que han sido debatidos en comisión nos llevan a tomar algunas posturas altisonantes. En primer lugar coincido en que no se estaba violando el derecho constitucional; coincido también con el bloque presentante que es necesario hacer un análisis, un replanteo de la situación, pero tal vez



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

este trabajo debiera haber sido profundizado en Comisión. De cualquier manera habilitamos el tratamiento sobre tablas porque coincidimos con que hay que hacer un replanteo pero también me gustaría que en el tratamiento de este expediente, como Concejo nos replanteemos cuál es el tiempo que debemos adjudicar al análisis de una propuesta. Tampoco por otro lado considero válido la comparación con localidades vecinas, ya que nuestra localidad tiene sus propias particularidades, una de ellas es un solo efector de salud. Me parece que fue acertada la alocución de la concejal Palomino, en ese sentido, de hacer un llamamiento al comité de crisis y desde este bloque vamos a proponer que sea este expediente regresado a comisión para un análisis más profundo. Nada más señor presidente.”

**Acto seguido se vota por el pase a Comisión. Votan por la Afirmativa tres (3) Concejales (UCR y JPC). Votan por la Negativa trece (13) Concejales (FDT-PJ y JPCUCRCCPRO). Así en mayoría se resuelve que el expediente continúa en tratamiento. La Concejala RODRIGUEZ:** Bueno simplemente me había quedado por aclarar, ya que el concejal Porrís me trata de imprudente o nos trata de imprudentes, un término bastante agravante, al principio dije claramente que nosotros estábamos estudiando la región, porque entonces utilizamos la región cuando nos conviene como comparativo y cuando no nos conviene Bolívar tiene sus particularidades. Yo le voy a acercarle al concejal los datos que hemos estudiado (*en este momento la Concejala Rodríguez se levanta de su banca y se dirige a la Banca del Concejal PORRIS*) para que los tenga y vea que no hay ninguna imprudencia en nuestra propuesta. Muchas gracias.”

**El Presidente:** Concejal un solo pedido la próxima vez, no hay problema en poderle entregar o retransmitir documentación a un colega, pero siempre hagámoslo vía la secretaría administrativa”

**RODRIGUEZ:** Disculpe, no sabía”

**MARIANO:** No hay problema, el canal o el medio idóneo es la secretaría administrativa para poder acercarle cualquier documentación a un colega en el recinto”

**La Concejala ANDRES:** Gracias señor presidente quería aclarar para que no solamente quede claro a los concejales que integramos este bloque, a los secretarios que nos acompañan, sino a todos los vecinos que entiendo que la postura de nuestro bloque, y también creo que comparto con la concejal Palomino de la UCR es poder y no llegar a un momento como el que estamos viviendo ahora con un tema tan delicado como es este, que a todos nos llega la preocupación de los vecinos y para mantener lo que siempre bregamos desde el bloque, que es el trabajo institucional de este cuerpo, de poder tratar estos temas en comisiones que sabemos que a veces el tiempo nos apremia, y que hay cuestiones políticas, pero en situaciones como estas y seguramente para poder llegar a un acuerdo entre todos y que para que todos podamos compartir el material en este caso de trabajo que hacía referencia la concejal Rodríguez podamos trabajarlo en comisión y no importa de qué partido sea todos los proyectos presentados salgan con celeridad y no duerman dentro de las comisiones, porque con eso evitaríamos una situación como la de ahora y podríamos dar respuesta, una respuesta a los vecinos que están esperando un diálogo y un consenso que es el que todos nosotros bregamos y un acompañamiento al ejecutivo como lo estuvimos haciendo desde el primer momento de la pandemia como bien hizo referencia la concejal Palomino. Nada más señor presidente, gracias.”

**El Concejal THOMAN:** Gracias señor residente muy simple en mi intervención, me parece que es fructífero el debate, es tema bastante importante a definir, y me tomo 3 puntos. Cuando se habla de los medios que ha tenido el personal que ha estado en la trincherita y al frente en todo sentido, lo digo entiendo que han sido escasos y simplemente me remito a la parte digital por el cual saca los permisos, que está caída por lo menos hace tres meses. No sé cuáles serían las cuestiones por las cuales no funciona pero hay algunos permisos que no se pueden, sacar porque la página esta caída. Otro aspecto que veo que vemos todos, en el diálogo con el personal, es que sobre todo el personal médico, o personal de enfermería y el personal que está en los ingresos, está agotado. Y ellos mismos manifiestan que los medios para poder controlar los ingresos a la ciudad han sido escasos y a veces algunas cuestiones hasta ridículas. Hemos llenado papelitos cuatro o cinco veces, o seis veces desde que empezó la pandemia. Papelitos que no sé a dónde van, cómo se archivan, si se digitalizan, en estos tiempos de aplicaciones, de páginas donde podemos tener todos nuestros datos en nuestro celular y tenemos nuestro DNI, tenemos todos los datos ahí, llenamos papelitos con declaraciones juradas que sinceramente no sé a dónde van. Entonces no están todos los medios para poder controlar. Y como tercer punto me alegra la intervención de la concejal Ochoa



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cuando hablaba del beneplácito y de las vacunas y que Bolívar va a ser un partido beneficiado, me alegra saber que Bolívar va a poder tener todas las vacunas para los bolivarenses y va a garantizar el frío para todas ellas. Gracias señor presidente.” **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor presidente, bueno pensando un poco en todo lo que ha venido sucediendo en estos últimos meses, en una situación que entiendo que ha sido totalmente sorpresiva el tema de la pandemia, yo me permito desde este lugar primero que nada agradecer al equipo de trabajo municipal que encabeza el intendente, y encabeza la Secretaría de Salud qué hayamos llegado a esta instancia, diciembre, con la situación epidemiológica en la cual nos encontramos. Debemos lamentar un fallecimiento de una persona de coronavirus en Bolívar lo cual es terriblemente lamentable. Y esto no es solamente a una circunstancia de una sola medida que es la que estamos debatiendo hoy con respecto al mantenimiento en el control de los accesos o no; obedece a una batería de medidas tomada por un equipo de trabajo que desde el día 20 de marzo se encuentra abocado 24 por 24, sin día de descanso al igual que el personal municipal los funcionarios están al pie del cañón. Yo creo que tenemos que ser respetuosos de las medidas que se adoptan, podemos opinar, podemos tener disidencias, seguramente que muchas medidas van a ser contradictorias en muchos aspectos, seguramente no todas han sido acertadas, pero no quiero ser resultadista, porque realmente acá se trata de enfermedad y esto hay que ser muy prudente cuando uno habla porque puede cambiar a los dos minutos, pero si celebro que tengamos un nosocomio local sin colapso, si celebro que el nivel de contagio que hayamos tenido en estos ocho, nueve meses que llevamos de pandemia comparándolo, por más que sean odiosas las comparaciones, como bien lo dice la concejal Hernández con otras localidades vecinas sea escaso. Yo no creo que eso sea producto de la casualidad, yo creo que es un conjunto de baterías de medidas que muchas veces pueden ser odiosas, que muchas veces miradas desde el café, desde el estudio, desde nuestro trabajo particular la podríamos hacer mucho mejor, pero cuando te toca gobernar con un solo efector de salud en Bolívar, vos tenés que estar mirando todo y no dejando nada al azar porque realmente eso, tener una situación de colapso estaríamos discutiendo otro tipo de medidas y no estás, es fácil decir se violan garantías constitucionales, se viola el derecho a trabajar, se viola la restricción de libertades cuando no tenes que gobernar, gobernar implica tomar decisiones y las decisiones muchas veces puede ser acertadas, pueden ser desacertadas, pueden ser compartidas, o pueden ser no compartidas. Yo como concejal no me encuentro a la altura de la circunstancia de decirle a alguien que ha estado en el marco del manejo de una pandemia que libere los controles de acceso cuando tenemos municipios vecinos que tienen colapsado el sistema de salud, cuando tenemos municipios vecinos que no pueden controlar la pandemia, y los contagios; es molesto, es tedioso, todos hablamos con vecinos que nos explican estas incoherencias que a veces uno encuentra vecinos que “vino alguien de capital” “que vino esto”, bueno seguramente que hay cosas para corregir, cosas para mejorar pero en esto que nosotros votamos, que el expediente no vuelva a comisión, desde mi firme convicción no tiene que ver con un rechazo al bloque que con toda la prudencia plantea la concejal Hernández, tiene que ver con una posibilidad de oportunismo político, porque el concejal el Erreca, más allá de mi postura, hace mucho tiempo presentó un proyecto, nos puede gustar, me puede gustar menos, se está trabajando en comisión pero cuando queremos politizar una situación de pandemias obviamente que esto tiene que ser rechazado y seguir trabajando tras el proyecto que está de otro concejal en el recinto. Esto de automáticamente, ya, tienen que liberarse los controles. Qué análisis profundo se ha hecho, digo la concejal Rodríguez acaba de dar una estadística al concejal de cómo han sido los municipios, 6 municipios el día 24 de octubre del año 2020 decidieron abrir sus accesos a la ciudad sin ningún tipo de restricción; se han aumentado exponencialmente en números, en porcentajes, los casos. Digo: ¿tiene que ver con los accesos? no lo sabemos pero las estadísticas indican eso. Entonces hemos llegado a esta instancia con una situación que es agotadora, que es desgastante, que todos estamos de acuerdo que tiene que haber una recomposición para los trabajadores, quién puede no estar de acuerdo, pero tenemos que ser muy prudentes porque si nosotros vamos a legislar, o peor aún a gobernar, con lo que nos dice “doña Rosa” que es una locura que está pasando y capaz que vamos a tener algún tipo de inconveniente, si tenemos un municipio que invirtió lo que ningún otro ha invertido en materia de salud, tenemos una situación que se ha



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

manejado que desde la región decían dejen de mandar de hisopar, porque se hisopaba de más en Bolívar para que no tengamos un colapso sanitario, porque el intendente decidió invertir en un laboratorio para que tengamos un programa local, que vaya a buscar los casos. Hace 15 días se presentó un proyecto si mal no recuerdo, el concejal Erreca que pedía que bajaran detectar en Bolívar porque se habían incrementado los casos de contagios, entonces hace 15 días presentamos un proyecto pidiendo que bajen de provincia con un programa detectar y hoy estamos pidiendo alegremente que levantemos los terraplenes, que levantemos los controles de acceso porque no sirven para nada; bueno me permito discrepar con eso, me permito discrepar y lo juzgo en función de los resultados, Me dirán resultadista, bueno si, hay una batería de medidas que logró esto. O sea no nos olvidemos que hay protocolos que indican que al contacto estrecho no se lo hisopa, bueno en Bolívar sí se lo hisopa, porque hay un laboratorio que lo permite hacer y porque ese evita que las personas que puedan tener algún tipo de contacto con las personas que han contagiado el coronavirus sigan desplegándolo. ¿Es producto de la casualidad? no señores, hay un trabajo, tenemos la suerte de tener una secretaria de Salud que es especialista en la temática, que ha trabajado, eso para mí no es producto de la casualidad. Puede colapsar, puede derivarse? Si, es una pandemia, pero las medidas que se han ido tomando, nos pueden gustar, más nos pueden gustar menos, las podemos criticar, todos vivimos en Bolívar, hay cosas que se tienen que mejorar, hay que controlar nocturnidad sí, sí, sí ;porque no está bien que pase lo que pase, ahora yo escucho un momento y dicen los vecinos mienten cuando vienen al acceso y entonces estamos preparados como sociedad si los vecinos nos mienten para evitar los controles? si el vecino que viene de Buenos Aires dice que no viene de Buenos Aires, ¿estamos preparados como sociedad? Esperemos un poquito más, seamos prudentes, esperemos un poquito más, no cuesta nada, no cuesta nada; no cuesta nada ir a sacarse una foto con el control de acceso y decir tenemos que levantar porque los chicos están cansados y obvio que se han cansados; hay que recomponer salarios y obvio que hay que recomponer salarialmente pero tenemos que ser prudentes, yo no quiero que estén de acuerdo conmigo, con nuestro bloque o con nuestro espacio con las medida que toma el intendente, porque sería absurdo pensar que todos pensamos lo mismo, pero tenemos que ser prudentes, porque hablar de restricciones a las libertades individuales y constitucionales es muy fuerte, es muy fuerte, estamos viviendo circunstancias extraordinarias que ameritan medidas extraordinarias y que desde este municipio, desde la secretaría de Salud y del intendente las han venido tomando; por eso pido prudencia y pido coherencia. Por ahora nada más señor presidente muchas gracias.” **PALOMINO:** Gracias señor presidente me quedo con una frase del Concejal Beorlegui y es si estamos preparados como sociedad y creo que hay un factor que no se tiene en cuenta en este debate que es el tema de la responsabilidad social y que a estas alturas y por disposición pasamos de ASPO a DISPO, a distanciamiento a nivel nacional y a nivel provincial. Creo que la sociedad de Bolívar ha tenido muchísima responsabilidad respecto a la pandemia, que la cuestión de los controles vuelvo a repetir es relativo, el mismo Concejal plantea que puede venir gente de lugares en donde existe una gran circulación viral y mentir en el acceso; y los controles no garantizan el poder impedir el ingreso de esa persona. Vuelvo a repetir tuvimos la situación de este señor que vino a cometer hechos delictivos, que atravesó el control con o sea siendo asintomáticos sin poder detectar, sin poder hacer la detección del virus y la verdad es que en esa situación el factor que prevaleció fue el de suerte. Luego se le hizo el hisopado y no hubo digamos demasiados contagios respecto a los contactos estrechos; es muy relativo la cuestión del control en los ingresos, no sé si garantizan la totalidad, vuelvo a repetir, esto de qué lo planteó el concejal Beorlegui de que hay muchos factores, que si mucho tienen que ver con las medidas adoptadas por el municipio pero también tienen que ver con que este virus nos viene poniendo diferentes realidades todo el tiempo. O sea en su comportamiento, es verdad que tenemos municipios aldeaños que están más complicados que el de Bolívar pero la verdad es que cuando plantea la cuestión de los resultados no hay un estudio certero respecto a las variables que hacen o que dan cuenta de esos resultados. No tenemos, no es que tenemos controles entonces no tenemos contagios creo que es un conjunto de factores sí, que hacen que en estos momentos estemos en esta situación y que no tengamos el sistema de salud colapsado en la ciudad de Bolívar además de la existencia del laboratorio como bien lo plantearon creo que lo de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los testeos es fundamental pero pongo en duda la cuestión de que si los accesos son el factor determinante que garantiza el no ingreso en la ciudad de Bolívar del virus, por eso se presentó este proyecto en la sesión novena y luego, y coherentes y conscientes con el comportamiento que ha tenido el virus, se estaba trabajando en comisión sobre la modificación del articulado entonces se pasa, se trató de pasar porque después tuvimos la presentación del bloque que presenta este proyecto hoy y que lo que sugiere sobre tablas, la posibilidad de pasar de una exigencia si, de una solicitud contundente, a una convocatoria de diálogo, de analizar datos, de poder ver bien cuáles son todos los factores. Primero porque en el cuerpo deliberativo tenemos que saber y manejar esas situaciones para dar respuesta a los vecinos que todo el tiempo están planteándonos dudas; y sostengo porque es así y porque además es algo que está comprobado, que el discurso del miedo, del miedo impuesto, del miedo sostenido no nos lleva a ningún lado. Que el discurso que tenemos que hacer y tener y sostener es el de la prevención consciente. Vuelvo a repetir estamos en una situación de responsabilidad individual, entonces es eso lo que tenemos que fortalecer, concientizar a cada vecino de esta situación y creo que es eso lo que nos va a traer buenos resultados, y bajar la intensidad del discurso del miedo, que no nos lleva a ningún lado. Gracias.” **La Concejala OROZ:** Gracias señor presidente, bueno se ha debatido bastante sobre este tema y quiero traer algunas reflexiones a colación. La verdad es que he recorrido los controles, recorro mucho las zonas rurales y la verdad es que gran parte de este proyecto ya está hecho porque muchísimos de los terraplenes hoy están levantados por la necesidad del trabajo agropecuario, muchas veces y en otros casos por la imposibilidad también del poder de policía que termina haciendo que mucha gente los evada, entonces gran parte de eso ya estaría solucionado. Como bien dijo la concejala Palomino estamos en un momento de la pandemia donde debemos reforzar el trabajo individual, donde debemos concientizar a la población de la importancia que significa el cuidado de uno, de forma independiente, en muchas de las ciudades que se levantaron los controles y que quizás, no pude ver el informe elaborado por la concejala pero que quizás estén dentro de esas estadísticas, en realidad las causas de los picos de contagios estuvieron relacionadas con fiestas privadas de las cuales en la nocturnidad de Bolívar deberíamos analizar qué es lo que está pasando y si en realidad hemos tenido suerte o las acciones municipales están dando sus resultados. Me parece que es momento en donde debemos abocar todo el trabajo en la concientización y en la prevención puertas adentro, y en lo que sucede dentro de cada una de las casas y en la sociedad, basta con recorrer un día por la tardecita la ciudad para darnos cuenta. Y también quiero hacer una aclaración con respecto a esto de que no se está vulnerando el derecho al libre tránsito; la realidad es que recorriendo incluso uno de los controles nos encontramos con una situación de una persona que venía de otra ciudad con su permiso de circular, y nos comentaron que habían hecho, llamado incluso al número de provincia para saber qué requisitos tenían que llevar dentro de su vehículo para poder ingresar a la ciudad; se lo frena en el control y le piden la autorización de la página municipal, una página que esta caída, ellos mismos les mostraban desde sus celulares y les decían “mira hace una semana que estamos intentando generar el permiso de acceso a la ciudad y la página está caída” entonces se termina vulnerando, claro que sí, porque es una persona que no puede ingresar por esta particularidad y todo tiene que ver con todo, porque acá viene otra pregunta: a partir de mañana empieza la temporada, Bolívar por su ubicación geográfica es un lugar donde por ejemplo se hospeda mucha gente que va para la costa, y esa gente ¿va a poder ingresar a los hoteles bolivarenses a hospedarse? porque si seguimos con este requisito de que tienen que tener la autorización de la página que no funciona como vamos a hacer para garantizar que esos puestos de trabajo puedan empezar a funcionar? Porque es muy fácil hablar de no se vulneran derechos, acá se puede trabajar, sin tener un poquito de empatía con la gente que hace más de 9 meses que no trabaja y no solamente hablo de los hoteles sino de un montón de actividades laborales más que hoy en día siguen sin poder trabajar. Sesiones atrás traje a colación por ejemplo el caso de una revendedora de productos de cosméticos por catálogo y que gastaba más en ir a una planta a buscar su encomienda que lo que le cobraba el expreso en traerla hasta la ciudad. Entonces vulneramos derechos, claro que sí, porque después no hay protocolos claros que se estén aplicando en la práctica. Entonces lo que propone este bloque no es el libre albedrío, lo que propone es concientizar y que el estado municipal trabaje en la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

concientización de los vecinos, en recalcar la importancia que significa el cuidado individual y que podamos empezar a trabajar y ejercer nuestros derechos constitucionales libremente, no es una cuestión de libre albedrío sino de conciencia individual y más allá de eso quiero resaltar una cuestión que tiene que ver con los datos, desde hace varias sesiones nos encontramos que ante cada pedido que hace algún bloque, el bloque oficialista tiene respuestas estadísticas, respuestas a pedidos de informe que nos dan lectura y que la realidad estaría buenísimo que nos respondan cómo deben ser los pedidos de informe que en muchos casos son votados por unanimidad en este HCD y que después en la práctica nunca llegan sus respuestas. De este modo nuestro trabajo dentro de este Concejo no sería una charla de café, como por ahí dejan entrever, sino que podríamos tener los mismos datos con los que cuentan para poder elaborar y poder analizar, incluso dentro para remontarnos en el tiempo, este fue el bloque que pidió la participación dentro del comité del crisis de un concejal de cada bloque para poder contar con información clara y precisa del tratamiento de la pandemia, no en pos de criticar sino en pos de sumar, en pos de poder también llevar la voz de los ciudadanos y poder también llevar tranquilidad a la hora que uno sale a la calle y habla con los vecinos; porque hoy la situación de los vecinos es por un lado sentirse amenazados, casi violando en muchos casos normas que en la práctica también se ven burladas. Entonces nos dicen que nos cuidemos, nos ponen miedo y por otro lado ante situaciones que vemos en la práctica que no se cumplen todas esas medidas tampoco suceden cosas. Entonces es momento en donde dejemos de agotar a los trabajadores municipales que realmente esto no es un speech, los chicos de los controles están agotados, las casillas en donde están no cumplen las condiciones para que estén; realmente una casilla de chapa a plena luz, a pleno sol ya no es un lugar para que estén los trabajadores. Entonces aboquemos el trabajo de ellos en que puedan recorrer la ciudad, ver si se están aplicando los protocolos y a partir de ahí cuidarnos entre todos de una manera individual. Muchas gracias.” **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente dos cuestiones primero referido a lo que dijo la concejal Palomino yo no digo que los controles garanticen o no garantizan que no exista el virus en Bolívar, sería una ridiculez plantear esto, nunca lo planteo, simplemente que es una sumatoria de medidas que llevan adelante que tengamos el estatus sanitario que tenemos; o sea plantear que un control de tránsito o un control vehicular en un acceso te va a garantizar no tener el virus y sería poco más que muy irresponsable, delictivo sería sostener eso; yo no lo sostengo, o sea nada garantiza nada, mucho menos una situación que no sabemos cómo manejarla pero que se ha manejado de forma creo, a mi entender y que poco entiendo, bastante responsable y se ha garantizado que el estado sanitario de la localidad de Bolívar sea que el que hoy es; que no es para festejar, que no es para hacer grandes alocuciones al respecto, pero a juzgar vuelvo a reiterar Bolívar hoy tiene una situación que es por ahí mucho más tranquila de lo que se vive en otras localidades. Y esto de que nosotros contamos con datos que nos proporciona el ejecutivo a ver el 24 de octubre de el año 2020 una nota en télam la pueden googlear habla de seis localidades que abrieron sus distritos, que abrieron sus accesos, es simple uno se pone a ver en internet cuáles son las localidades que fueron Lincoln, Rivadavia, Trenque Lauquen, General Viamonte, Bragado y Junín y compara cuántos casos tenía en esa época y cuántos casos tenemos hoy; no es que pedimos datos estadísticos es cuestión de analizar después no refleja que sea directamente proporcional la apertura de los accesos con la cantidad de casos que se incrementaron, no lo refleja para nada, sería vuelvo a repetir irresponsable pero sí refleja un número y en todos los casos crecieron, en todos, no hay ninguno que no crecieron solo para que usted tenga y con todo el respeto y el debido respeto que me merecen los vecinos de Lincoln. En Lincoln el 25 de octubre del año 2020 se levantó el acceso, tenía 79 casos activos, el 27 de octubre tienen 637 casos activos. Tiene que ver con el levantamiento de los accesos? seguramente que no, seguramente que no, pero sin duda refleja un dato que lo tenemos que mirar, y que los que gobiernan y que los que ejecutan las políticas públicas lo están mirando; o alguien cree que alguien está contento con tener los accesos cerrados, terraplenados? No creo que el intendente esté contento con tener 24 horas a los trabajadores en los accesos, haciendo declaraciones jurada, porqué estaría contento? que es esto de que metemos miedo: ¿a quién le metemos miedo, a quien le metimos miedo si Bolívar hoy, salvo algunas actividades que deberán evaluarse la apertura próximamente o no, Bolívar hoy actúa con cuasi normalidad y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

lamentablemente la gran mayoría de los bolivarenses, diría la gran mayoría, la casi totalidad ha cumplido con los protocolos; pero hay muchos que no, hay mucho que no, que han faltado a la verdad y cómo han dado datos sin dar un nombre y apellido de casos puntuales, que han contado experiencias puntuales, yo me voy a permitir contar una muy cercana pero con la reserva de los nombres: hace menos de 10 días unas personas mayores fueron a la ruta a recibir a su hijo, a los efectos de saludarlo porque hacía mucho tiempo que no los veía; no entró porque obviamente no estaban permitidos; si hubieran estado permitidos los accesos hubiera entrado. Esa persona a los dos días cuando llegó a la localidad de la que era oriundo tuvo coronavirus; no se contagió, o sea hubiera entrado su casa, tomado café o hubiera estado compartiendo alguna actividad dentro de su vivienda; digo por eso yo digo tiene que ver con que el control, probablemente ha tenido que ver porque seguramente el hecho de no haber estado en contacto en cercanía en un lugar cerrado, sin el distanciamiento y compartiendo alguna comida, algún mate o algún... tal vez se habría contagiado bueno en este caso no pasó. Pero vuelvo a insistir yo soy ojalá no tengamos que tener más controles allí, pero respetemos las decisiones o trabajemos en conjunto como vino acá la secretaria de Salud amablemente estuvo tres horas respondiendo la pregunta de los concejales; sigamos trabajando de esta misma forma en conjunto, evaluemos. Si hay un proyecto presentado que se está trabajando con qué necesidad este imperativo de solicitar al intendente que ya tiene que abrir los controles de acceso sobre tablas. Sigamos trabajando el que está en el recinto porque sí, sino voy a creer que es política por política pura y no quiero creer eso. Por ahora nada más.” **PORRIS:** Primero agradecerle a la concejal Rodríguez no hacía falta acercarse hacia acá, y hacer un vídeo bastante chabacano, insisto, el presidente del Cuerpo lo aclaró con mucha certeza, esta información se debió presentar en comisión en su debido momento, la sociedad debe saber que hay un expediente presentado en la sesión creo del 16 de octubre que este bloque fue el único que emitió un despacho con este mismo contenido que se está trabajando ahora porque el resto de los bloques no lo trabajó; que como fue un solo despacho no se trató en la última sesión de principios de noviembre, que el bloque presentante señala que pretende hacerle algunas modificaciones, pero señaló hace bastante tiempo y uno consideraba que lo iba a presentar con el tiempo suficiente para que se trataran sin embargo se presentó en la última comisión previa a la sesión donde ya estábamos dando despachos; y la verdad que nosotros desde este bloque vamos a seguir insistiendo que la apertura de los accesos ya debe estar operativa, por eso fue que tomando el despacho que ya hicimos nunca ocultamos absolutamente nada, nunca fuimos por atrás, lo que hicimos fue reforzar un mensaje y le damos tratamiento sobre todo si lo pedimos porque consideramos que es importante para la vida social en Bolívar. Con respecto a algo que me encantaría, no tengo manera yo la verdad que le saqué fotos y se la pasé a m bloque, que no tengo manera de que esto lo pudieran ver ahora los concejales al menos para que puedan comparar, porque muy llamativamente el concejal que me antecedió en la palabra señala el caso de Lincoln que estalló de casos no se puede saber si es producto o no de la apertura de los accesos ahora, lo van a ver después, les prometo que esto les va a llegar a todos: Rivadavia abrió los accesos el 25 de octubre, hace poquito más de un mes, un aumento de 43 por ciento de casos; Trenque Lauquen tal vez es el que más pero abrió un poquito antes, abrió el 8, 59, 60% si uno hace regla de tres simple lo más probable que dé lo mismo, ya voy a llegar al punto señor presidente y ya corto; General Viamonte 25 de octubre libera los accesos mágicamente un 18% ; se ve que tanto impacto... Olavarría que lo abrió un mes antes 23 de septiembre datos provistos por el bloque oficialista, un incremento del 77 por ciento pero como son dos meses si lo divido por 2 sin hacer mucho alarde la conclusión es que Bolívar conforme a la información que brinda el bloque presentante, sin abrir los accesos aún con los controles tiene un aumento de casos del 45 por ciento. Quiere decir que prácticamente la liberación de los accesos no tiene impacto, inclusive hasta podemos decir que se han disminuido los casos, vuelvo a insistir estamos abiertos incluso a hacer alguna ligera modificación, que se plantee, lo que sí entendemos es que esto tiene que salir con una recomendación seria porque el concejal Beorlegui menciona que debería trabajarse en conjunto, cuando un conjunto nunca se nos permitió como dijo la concejal Oroz anteriormente pertenecer a un comité de crisis, porque no les interesaba, porque el que ejecutaba era el ejecutivo y ahí se terminaba la discusión, ese fue su planteo y aún así hemos enviado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

un sinnfín de ideas y propuestas al departamento ejecutivo y al comité de crisis. Nada más espero que esto le pueda llegar pronto lógicamente se va a dar por entrada a la comisión en tanto y en cuanto se quiera seguir trabajando en otro proyecto si es que éste no sale pero no sigamos haciendo fotos y dando discursos, por favor señor presidente, avoquémonos a una tarea que podemos estar o no de acuerdo y que no es gobernar para la gente, que no es hacer política sino que es preocuparse por una problemática puntual de toda una sociedad. Nada más señor presidente gracias. **El Presidente:** le voy a pedir a todos los concejales que vayamos redondeando porque ya hemos escuchado todas las opiniones de todos los bloques para ir pudiendo poner a votación el tema.” **HERNANDEZ:** Señor presidente en primer lugar voy a recordar que este bloque fue el que destacó la labor del personal que está abocado a los controles sanitarios desde hace muchísimo tiempo y que en mi caso personal por la zona donde vivo, soy consciente y lo veo a diario, del desgaste de ese recurso humano que ha sido abocado a una tarea inmensa. Considero que ha sido muy valiosa. Por otro lado escucho las alocuciones de un bloque y de otro de los que han participado en el debate y de alguna manera estamos queriendo forzar la realidad a un relato político; es decir entiendo el posicionamiento político de uno y de otro espacios pero este bloque va a continuar con la forma de trabajo y la metodología que ha sostenido durante todo este año. Nosotros somos, creemos en este bloque que las medidas de salud pública nos exceden como concejales y creemos que tienen que ser tratadas de una manera minuciosa y responsable y habiendo un proyecto en comisión al cual es cierto que no se le dio despacho, porque el bloque presentante iba a proponer modificaciones y uno puede ser, tiene que ser respetuoso en este caso y esperar esas modificaciones, por esa razón no se dio despacho, creemos que es necesario que esto que está sucediendo hoy no suceda, porque la verdad que es un discurso irrelevante; debemos llamar al comité de crisis, es decir pedir que se expida que haga un análisis; del mismo modo a la secretaria de Salud y de esa manera dar una solución a los vecinos. Porque si bien hay situaciones puntuales donde el acceso puede ser restringido, o al menos incomodado, no sé si ha restringido pero si incomodado en algunos puntos también es cierto que ha cumplido una labor, que nos ha permitido tener el estándar sanitario que tenemos; entonces no forcemos la realidad a través del relato trabajemos, que para eso estamos. Gracias señor presidente. En este caso en nuestro despacho va a ser la abstención porque queremos que esto siga siendo trabajado.” **PALOMINO:** Gracias señor presidente la verdad es que yo lamento que se esté dando esta situación, dentro del recinto o sea ya se había presentado un proyecto, se podría haber trabajado en comisión como lo dijo la concejal Hernández, nos lleva a precipitarnos cuando en realidad se debe tener un trabajo consciente, poder convocar al comité de crisis, a la secretaria de Salud. Es real que desde este bloque se solicitó el poder levantar los accesos de control, y creemos que se deben levantar en algún momento, pero previamente queremos tener un análisis certero de la situación y queremos seguir trabajando el proyecto que se presentó desde este bloque en comisiones; esta chicana que se puso de que no se llegó, que pone el concejal Porrís de que no se llegó con el despacho y demás entonces como una cuestión de oportunismo hacemos este proyecto para precipitar la situación la verdad es que no lo vemos necesario, y por eso decidimos abstenernos” **El Concejal MORÁN informan que votarán afirmativamente su proyecto. La Concejal RODRIGUEZ informa que votarán negativamente. Sometido a votación se registra este resultado: Votan por la Afirmativa cinco (5) Concejales (JPCUCRCCPRO). Se abstienen tres (3) Concejales (JPC y UCR). Votan por la Negativa ocho (8) Concejales (FDT-PJ). Queda así RECHAZADO en Mayoría.-----**  
**EXP. N° 7941/20 (JPC-UCR): Minuta adhiriendo a proyecto de Ley instituyendo la “Semana del Prematuro”.** **La Concejala PALOMINO:** Gracias Sr. Presidente bueno la verdad que la adhesión a este proyecto de ley está más que argumentado por la semana del prematuro, es un proyecto que trabajamos de manera conjunta con el bloque de Juntos por el Cambio; un proyecto presentado por la diputada Lorden, la verdad es que a nivel legislativo la diputada Lorden nos viene representando de una manera excepcional, haciendo un trabajo legislativo excepcional, con temáticas de interés que afectan a la sociedad, con temáticas referidas a la salud y bueno este es un proyecto que viene a traer que viene el proyecto de ley, tiene como el objetivo instituir en la provincia de Buenos Aires la Semana del prematuro que tendrá lugar la semana previa al 17 de noviembre de cada año, día





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en que se conmemora el día mundial del niño prematuro. La prematurez es la principal causa de ingresos en las unidades de cuidados intensivos, y ejerce una notable influencia sobre la mortalidad infantil. Fue creado por ley, por la ley 14 931 el sistema y/o red de seguimiento de recién nacidos prematuros de alto riesgo. La verdad que los cuidados intensivos en los prenatales permiten la supervivencia de un número creciente de recién nacidos y además de esto hay que agregar la situación de vulnerabilidad, no solamente que pasa al recién nacido prematuro sino de las familias de los papás y las mamás que atraviesan esta situación por eso es necesario implementar, impulsar herramientas de trabajo, programas, asistencias en red para acompañar a los niños y a sus familias y en esta particular situación de vulnerabilidad, es indispensable acompañar desde el municipio estas políticas públicas que acompañen el cuidado de desarrollo de niños y sus familias. Nosotros tenemos la particularidad en nuestro sector de salud de que no tenemos neonatología, es una deuda pendiente dentro del ámbito de salud municipal y a las familias que pasan por una situación, que tienen un niño prematuro, el nacimiento de un niño prematuro a las familias bolivarenses se le suma el traslado y la reubicación en otra ciudad para el acompañamiento de su hijo prematuro y eso implica una situación de vulnerabilidad aún mucho mayor, con lo cual vamos a acompañar, vamos a adherir desde ambos bloques a este proyecto de ley de ley presentado como dije por la legisladora, la diputada Alejandra Lorden con el fin de instituir en la provincia de buenos aires la semana del prematuro que tendrá lugar, como lo dije previamente, el día 17 de noviembre de cada año, el día que se conmemora el día mundial del niño prematuro. Gracias presidente.” *A Comisión.*-----

- 8) **EXP. N° 7942/20 (FDTPJ): Proy. Ord. creando el Programa de Becas para deportistas con discapacidad.** *La Concejala RODRIGUEZ:* Gracias señor presidente brevemente comentar un poco la idea de este programa que queremos impulsar desde el bloque, es más que nada materializar un trabajo que se viene haciendo desde la dirección de Discapacidad del área de Paradeportes creemos que es necesario que las personas con discapacidad tengan un incentivo económico mensual para poder fomentar el desarrollo deportivo, vemos que hay un montón de limitaciones a la hora de tener que viajar, de tener que inscribirse, por más acompañamiento estatal que haya creemos que es importante regularizar esto, que sea sostenido en el tiempo y lo que va a permitir por supuesto, lo que trae grandes beneficios para el desarrollo psíquico, emocional y deportivo es incrementar las potencialidades deportivas a través de su labor. Así que sencillamente eso, queremos que este proyecto sea acompañado y que todas las personas con discapacidad que realizan deportes, que son muchas en Bolívar, puedan contar con un incentivo económico para afrontar los gastos que el desarrollo de las actividades le invocan. Muchas gracias.” *A comisión.* -----
- 9) **EXP. N° 7943/20 (JPCUCRCCPRO): Proy. Ord. incorporando la perspectiva de género en el Presupuesto.** *La Concejala NATIELLO:* Muchas gracias señor presidente, bueno a nosotros desde el bloque, creemos de gran importancia la asignación de recursos dentro del presupuesto para los gastos que tengan que ver con la perspectiva de género; sin duda uno de los mayores logros del siglo 20 ha sido la participación y la posibilidad de la participación política dentro del mundo político, de empezar a poder ser voz y oídos de un montón de mujeres a las cuales debemos representar y empezar a pensar estas políticas de protección y de cuidado para prevenir y erradicar definitivamente la violencia de género. Claramente se ha hecho mucho al respecto en el país, y en el partido también, acabo de recibir casi parece en simultáneo con esta propuesta, el mensaje del equipo de capacitación de la ley Micaela que ya se está trabajando y se ha trabajado y debatido en este cuerpo, ya los 135 municipios de la provincia han adherido a la ley; se ha creado desde este desde este cuerpo la comisión de la Mujer y de la diferencia y trabajar contra el género y la violencia de la mujer en el partido; se ha sancionado en el 2018 una ordenanza de colocación del Banco Rojo para empezar a visualizar y difundir y proteger a las mujeres que han sido víctimas de violencia. Así que tener en cuenta un presupuesto para esto es un gran paso, un gran adelanto, así que esperamos que la propuesta sea analizada con la responsabilidad y la seriedad con que cada uno de los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- proyectos que han sido presentados, se ha trabajado en este recinto. Muchas gracias señor presidente.” *A comisión.* -----
- 10) **EXP. N° 7944/20 (JPC): Minuta solicitando al DE limpieza de canales en prevención del dengue.** *A comisión.* -----
- 11) **EXP. N° 7945/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE construcción de senda para ciclistas en Av. Mariano Unzue.** *La Concejala OROZ:* Muchas gracias señor presidente, bueno a nosotros desde el bloque, creemos de gran importancia la asignación de recursos dentro del presupuesto para los gastos que tengan que ver con la perspectiva de género; sin duda uno de los mayores logros del siglo 20 ha sido la participación y la posibilidad de la participación política dentro del mundo político, de empezar a poder ser voz y oídos de un montón de mujeres a las cuales debemos representar y empezar a pensar estas políticas de protección y de cuidado para prevenir y erradicar definitivamente la violencia de género. Claramente se ha hecho mucho al respecto en el país, y en el partido también, acabo de recibir casi parece en simultáneo con esta propuesta, el mensaje del equipo de capacitación de la ley Micaela que ya se está trabajando y se ha trabajado y debatido en este cuerpo, ya los 135 municipios de la provincia han adherido a la ley; se ha creado desde este desde este cuerpo la comisión de la Mujer y de la diferencia y trabajar contra el género y la violencia de la mujer en el partido; se ha sancionado en el 2018 una ordenanza de colocación del Banco Rojo para empezar a visualizar y difundir y proteger a las mujeres que han sido víctimas de violencia. Así que tener en cuenta un presupuesto para esto es un gran paso, un gran adelanto, así que esperamos que la propuesta sea analizada con la responsabilidad y la seriedad con que cada uno de los proyectos que han sido presentados, se ha trabajado en este recinto. Muchas gracias señor presidente.” *A Comisión.* -----
- 12) **EXP. N° 7946/20 (JPCUCRCCPRO): Decreto modificando el Reglamento del H. Cuerpo, incorporando Licencias por nacimiento y adopción.** *La Concejala OROZ:* Gracias señor presidente bueno este proyecto tiene relación con un proyecto que estaremos votando en el cuarto cuerpo de esta sesión, que es el proyecto de la minuta de resolución acompañando un proyecto de ley sobre licencias familiares para concejales; este proyecto ya se viene dando en varios municipios para que la población entienda quienes sobre todo las mujeres, y pero está pensado para los progenitores gestantes y no gestantes a la hora de transitar nuestra maternidad o paternidad, no gozamos dentro del Concejo Deliberante de la posibilidad de gozar de una licencia y las realidad es que consideramos desde este cuerpo, desde este bloque, fundamental poder gozar de este derecho, que no sólo habla de un derecho de los progenitores sino que también busca garantizar derechos constitucionales, de índole constitucional, firmados mediante los tratados internacionales a los cuales la Argentina ha adherido en el artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución, garantizando también los derechos del niño a ser cuidado. Por lo tanto venimos a proponer que se trate dentro de este Concejo y se modifique el reglamento interno tal como se ha hecho en otros Concejos Deliberantes, como el Concejo Deliberante de La Plata, Rauch, y hace poquitos días la semana pasada el de General Pueyrredón pudiendo garantizar que los progenitores gestantes y no gestantes puedan gozar de una licencia por maternidad y paternidad. Con relación a este punto también quiero hacer referencia a un proyecto que desde este bloque hemos presentado y que la verdad que esperábamos el acompañamiento hoy desde este Concejo, porque consideramos fundamental poder tratar cuestiones problemáticas que tienen que ver con la perspectiva de género, porque así ha quedado demostrado en la locución anterior de mi compañera de banca cuando pedimos que dentro del presupuesto se tengan en cuenta los gastos, las necesidades que tiene que ver las políticas de género, porque necesitamos implementar no solo lindos discursos sino que también necesitamos las partidas económicas presupuestarias para poder llevar programas adelante. Y en este sentido bueno la verdad es que me voy a permitir en mi alocución, lamentarme no poder estar votando hoy el proyecto Acompañar que sin duda es un proyecto importante que el estado nacional ha puesto para las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mujeres que son víctimas de violencia de género y que una de las características fundamentales por las cuales aún siguen estando bajo este padecimiento es la imposibilidad de gozar de recursos económicos, para poder salir de esa tormenta. La realidad es que ese es un proyecto en donde el gobierno nacional mediante Anses articulan este beneficio; se presentó dentro del Concejo y no logramos el acompañamiento de todos los bloques y la verdad que lo lamentamos, más aún cuando dentro del Cuerpo contamos también con el jefe de la Udai que sin duda nos podría decir que muchas mujeres seguramente deben haber ido a buscar que se las informe para tener este beneficio y poder mejorar su situación puertas adentro. Así que bueno quería también traer a reflexión esa cuestión y esperamos poder contar con el acompañamiento de este proyecto de modificación del reglamento interno por el resto de los bloques. Muchas gracias." *A Comisión.* -----

**13) EXP. N° 7947/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE colocación de señalización de nombres, numeración y sentido de las calles. El Concejal THOMANN:**

Gracias señor presidente bueno este proyecto tiene relación con un proyecto que estaremos votando en el cuarto cuerpo de esta sesión, que es el proyecto de la minuta de resolución acompañando un proyecto de ley sobre licencias familiares para concejales; este proyecto ya se viene dando en varios municipios para que la población entienda quienes sobre todo las mujeres, y pero está pensado para los progenitores gestantes y no gestantes a la hora de transitar nuestra maternidad o paternidad, no gozamos dentro del Concejo Deliberante de la posibilidad de gozar de una licencia y las realidad es que consideramos desde este cuerpo, desde este bloque, fundamental poder gozar de este derecho, que no sólo habla de un derecho de los progenitores sino que también busca garantizar derechos constitucionales, de índole constitucional, firmados mediante los tratados internacionales a los cuales la Argentina ha adherido en el artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución, garantizando también los derechos del niño a ser cuidado. Por lo tanto venimos a proponer que se trate dentro de este Concejo y se modifique el reglamento interno tal como se ha hecho en otros Concejos Deliberantes, como el Concejo Deliberante de La Plata, Rauch, y hace poquitos días la semana pasada el de General Pueyrredón pudiendo garantizar que los progenitores gestantes y no gestantes puedan gozar de una licencia por maternidad y paternidad. Con relación a este punto también quiero hacer referencia a un proyecto que desde este bloque hemos presentado y que la verdad que esperábamos el acompañamiento hoy desde este Concejo, porque consideramos fundamental poder tratar cuestiones problemáticas que tienen que ver con la perspectiva de género, porque así ha quedado demostrado en la locución anterior de mi compañera de banca cuando pedimos que dentro del presupuesto se tengan en cuenta los gastos, las necesidades que tiene que ver las políticas de género, porque necesitamos implementar no solo lindos discursos sino que también necesitamos las partidas económicas presupuestarias para poder llevar programas adelante. Y en este sentido bueno la verdad es que me voy a permitir en mi alocución, lamentarme no poder estar votando hoy el proyecto Acompañar que sin duda es un proyecto importante que el estado nacional ha puesto para las mujeres que son víctimas de violencia de género y que una de las características fundamentales por las cuales aún siguen estando bajo este padecimiento es la imposibilidad de gozar de recursos económicos, para poder salir de esa tormenta. La realidad es que ese es un proyecto en donde el gobierno nacional mediante Anses articulan este beneficio; se presentó dentro del Concejo y no logramos el acompañamiento de todos los bloques y la verdad que lo lamentamos, más aún cuando dentro del Cuerpo contamos también con el jefe de la Udai que sin duda nos podría decir que muchas mujeres seguramente deben haber ido a buscar que se las informe para tener este beneficio y poder mejorar su situación puertas adentro. Así que bueno quería también traer a reflexión esa cuestión y esperamos poder contar con el acompañamiento de este proyecto de modificación del reglamento interno por el resto de los bloques. Muchas gracias." *Es girado a Comisión.* -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**14) EXP. N° 7948/20 (JPC): Minuta solicitando al DE gestione la reapertura de todas las sedes de Programas de Inclusión Educativa.** Gracias señor presidente este expediente como bien Ud. hizo referencia, el 7948 se desarrollo un poquito más que esto que hizo mención del programa de inclusión de la reapertura de las sedes de inclusión educativa y hace referencia a la necesidad de garantizar no sólo en el distrito de Bolívar, sino en toda la provincia de Buenos Aires del derecho a la salud y a la educación y porqué hacemos referencia al derecho a la salud y a la educación: porque si bien todos nosotros sabemos cuál ha sido la situación de la educación no sólo en la provincia de Buenos Aires sino en todo el país a partir de que el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud declarara la pandemia con relación al coronavirus, al Covid y que a partir del 19 de marzo tanto en el ámbito nacional de educación como en el ámbito provincial desde la dirección general de Cultura y Educación se estableciera la suspensión de clases presenciales y esto lo remarco, de clases presenciales en todos los niveles y las modalidades; que a pesar del gran esfuerzo y el gran trabajo que han hecho todos los docentes y toda la comunidad educativa de nuestro distrito y de la provincia de Buenos Aires han quedado miles de chicos., de niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados a la educación y a la salud que, a pesar de que el 26 de octubre se comenzó este año con el plan jurisdiccional, que lleva a la vuelta a las clases presenciales hay algo de lo que no se habla y son de esos miles de chicos en toda la provincia, que a partir de diciembre del año pasado, quedaron excluidos del sistema y porqué me tomé el atrevimiento de decir excluidos del sistema, porque había una dirección que era la dirección provincial de Políticas Educativas que abarcaba diferentes programas como enumeramos en este proyecto, por hacer mención a algunas de ellas las escuelas abiertas, los programas Más allá del aula; los puentes escolares y de fortalecimientos, los patios abiertos. Y qué pasó: más de 50.000 niños y niñas de la provincia de Buenos Aires quedaron sin asistir a estos programas; programas donde estaban niños escolarizados y no escolarizados y me pregunto si eso no es vulnerar los derechos a la salud y a la educación; porque si mal no recuerdo el año pasado, en el 2019, se trabajó fuertemente con Anses para poder hacer un seguimiento no solo desde el nivel educativo sino con todos los distritos con todos los municipios para hacer un puente y controlar no sólo en el nivel educativo sino en cuanto a la asistencia en salud, para controlar las vacunas, para controlar el plan alimentario, no nos olvidemos que estos son programas que acompañan las trayectorias y muchos de ellos sirven para retener niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo; otros sirven para recuperarlos y atraerlos al sistema. Entonces después de analizar estos números y en diciembre quedaron 50.000 chicos que no tienen un seguimiento y que quienes estamos y somos parte del sistema educativo sabemos de la importancia de esos programas en la provincia, me pregunto porqué quedarnos de brazos cruzados y no hacer nada, donde si 50.000 eran en diciembre no me quiero imaginar el número de chicos que deben ser hoy y quién les ha garantizado el derecho a la salud, porque la salud se la garantizaba ese docente, ese acompañante que estaba dentro de esos programas y era el mismo que se encargaba de acercarlos a la escuela, de establecer el vínculo con en el ámbito educativo, se encargaba también de todo lo que es inherente al juego porque no solamente se ocupaban de la educación, porque los niños a la hora del juego también es muy importante. Por eso desde este bloque nos tomamos el atrevimiento y esperemos y sabemos seguramente que vamos a contar con el apoyo de todos los concejales en la presentación de este proyecto que puede servir como ejemplo para los 135 municipios del distrito y apelamos a la sensibilidad del ejecutivo municipal, de todos los concejales que integran este bloque para acompañar este proyecto que le pido permiso para poder leer el articulado. En el artículo 1 dice Solicitar al departamento ejecutivo municipal que mediante el trabajo conjunto con las áreas de Educación, Desarrollo Social, Niñez y adolescencia se lleve a cabo un trabajo que permita se gestione ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires la reapertura de todas las sedes de programas de inclusión educativa de la dirección provincial de Políticas Socioeducativas que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

depende de la dirección general de Cultura y Educación. Artículo 2 requerir al ejecutivo municipal, de no obtener respuesta del gobierno provincial, pueda garantizar con fondos municipales el funcionamiento de estas sedes en el distrito de Bolívar coordinando acciones conjuntas con jefatura distrital y Consejo Escolar, que era de la manera que se venía realizando. Artículo 3, manifestar a través de este Honorable Cuerpo la preocupación por las alumnas y los alumnos que han visto vulnerados su derechos a la educación durante la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles y modalidades del sistema educativo. Artículo 4 manifestar a través de este Honorable Cuerpo el reconocimiento hacia el esfuerzo de toda la comunidad educativa para sostener el proceso de aprendizaje en el actual contexto de pandemia y el artículo 5 es remitir copias de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, al Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, a la dirección general de Cultura y Educación de la provincia y al departamento ejecutivo para que al principio del año 2021 podamos contar nuevamente con estos programas para que no podamos lamentar más procesos de chicos que han perdido un lugar dentro de las instituciones, para que los CAPS y las salitas de salud del año que viene no se vean cada uno de los equipos desbordados con las situaciones, porque sabemos que eran un puente estas instituciones entre el ámbito educativo y el ámbito de salud. Nada más señor presidente.” *Es girado a Comisión.*

*Luego se somete a votación el punto siguiente: **DESPACHOS DE COMISIONES.**-----*

**1) EXP. N° 7910/20 (DE):** *Proy. Ord. convalidando decretos del DE, solicitando asistencia financiera del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria. Con despacho favorable los bloques JPC, y JPCUCRCCPRO emitirán despacho en el Recinto, no hay despacho del bloque UCR. El Concejal MORÁN informa el voto positivo. La Concejala PALOMINO: Favorable el señor presidente pero este decreto se firmó el 24 de abril” El Presidente: Solamente los despachos después si quiere hacer uso de la palabra para poder cumplimentar”. La Concejala ANDRES adelanta el voto positivo. -----*

**PALOMINO:** “Bien gracias presidente no simplemente era remarcar que este decreto se firmó el 24 de abril y recién entra en la última sesión; siempre cuando el intendente nos convocó estuvimos; en la última sesión, no perdón, en esta sesión institucionalmente solicitamos información y no nos brindan, por ejemplo aún no ha llegado la ejecución de recursos y gastos. Y obviamente vamos a acompañar y el voto del bloque es afirmativo.” **El Concejal MORÁN:** Gracias señor presidente, bueno como lo manifestamos en la sesión anterior, esperemos que este alivio que estamos aprobando para el municipio de Bolívar se vea reflejado en un alivio en las tasas para todos los vecinos de Bolívar, para los comerciantes, para los productores, que se vea en un reconocimiento, en una recomposición salarial para los empleados municipales que la vienen pasando mal y lo venimos diciendo desde hace tiempo, que realmente se vea reflejado en un vuelco de recurso importante para las verdaderas prioridades que tiene el partido de Bolívar. Por ahora nada más gracias señor presidente.”-----

*Sometido a votación es aprobada por Unanimidad la siguiente: -----*

**=ORDENANZA PREPARATORIA=**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídense los Decretos Municipales N° 645/20 y 820/20 por los cuales se solicitó las asistencias financieras a la Provincia de Buenos Aires en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 y ratificado por la Ley N° 15.174.

Los decretos convalidados expresan: -----

DECRETO N°645

Decreto N° 645

Bolívar, 24/04/2020

**Visto** El expediente 4013-260/20 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y **Considerando**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial; Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma; Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos; Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos; Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada; Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19; Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas; Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones; Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará; Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento; Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo; Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas; Por ello, el Intendente Municipal de Bolívar en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000).

**ARTÍCULO 2°:** Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo:

Agosto 2020	\$ 2.400.000,00.-
Septiembre 2020	\$ 2.400.000,00.-
Octubre 2020	\$ 2.400.000,00.-
Noviembre 2020	\$ 2.400.000,00.-
Diciembre 2020	\$ 2.400.000,00.-

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTÍCULO 5°:** La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N°820

Decreto N° 820

Bolívar, 28/05/2020

**Visto**

El expediente N° 4013-284/2020 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y **Considerando** Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial; Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma; Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos; Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada; Que en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que permitan a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas; Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones; Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará; Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento; Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo; Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas; Por ello, el Intendente Municipal de Bolívar en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de pesos once millones trescientos mil (\$ 11.300.000).

**ARTÍCULO 2°:** Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 4 °: Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo:

Septiembre 2020	\$ 2.825.000,00.-
Octubre 2020	\$ 2.825.000,00.-
Noviembre 2020	\$ 2.825.000,00.-
Diciembre 2020	\$ 2.825.000,00.-

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 23.300.000,00.-).

**ARTÍCULO 3°:** La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** suma de pesos veintitrés millones trescientos mil (\$ 23.300.000,00.-).
- PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2020.
- PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** (de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos in millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 44/100 (\$ 1.294.444,44.-) desde el mes de enero de 2021 hasta el mes de junio del 2022.
- MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**ARTÍCULO 4°:** Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

**ARTÍCULO 5°:** El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.

**ARTÍCULO 6°:** Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

**2) EXP. N° 7921/20 (DE): Proy. Ord. modificando el Código de Ordenamiento Urbano.**

*Con despacho favorable los bloques JPC, y JPCUCRCCPRO emitirán despacho en el Recinto, no hay despacho del bloque UCR. Las Concejales PALOMINO y ANDRES emiten despacho afirmativo, el Concejal MORÁN hace lo mismo. El Presidente:* Desde este cuerpo solamente hacer público el agradecimiento al director de Planeamiento Mariano Martín por la voluntad de comparecer y poder indicar la necesidad y la importancia que tenía realizar este proyecto de ordenanza complementaria respecto al tema, así que simplemente eso para dejar en claro el trabajo en conjunto realizado por todos los bloques de este recinto conjuntamente con el director de Planeamiento.” *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**= ORDENANZA N° 2683/2020 =**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Anexo I, Código de Desarrollo Urbano de la ciudad de Bolívar, de la Ordenanza N°2616/19 en los puntos 4.1 INDUSTRIAS, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.3.1, 4.1.3.2, 4.1.3.3, 4.1.4, 4.1.4.1, 4.1.4.2, 4.1.4.3, 4.1.5, 4.1.6 del **Capítulo IV – USOS DEL SUELO: DEFINICION Y CARACTERISTICAS**, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO IV - USOS DEL SUELO: DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

4.1 Industrias

4.1.1 Definición

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 11.459/93, se consideran comprendidas todas aquellas actividades industriales destinadas a desarrollar un proceso tendiente a la conservación, obtención, reparación, fraccionamiento y/o transformación en su forma, esencia, cantidad o calidad de una materia prima o material para la obtención de un producto nuevo, distinto o fraccionado de aquel, a través de un proceso inducido, repetición de operaciones o procesos unitarios o cualquier otro, mediante la utilización de maquinarias, equipos o métodos industriales.

4.1.2 Disposiciones generales

Todas las industrias que a partir del momento de la vigencia de esta Zonificación se radiquen en el Partido, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 11.459/93 y su Decreto Reglamentario 531/19 y a las normas establecidas en el presente Capítulo.

4.1.3 Clasificación de industrias (Dec. 531/19 Anexo 2)

A los efectos de las presentes normas, las industrias se clasifican por el grado de molestia, insalubridad, peligrosidad, de la siguiente manera:

- a) Primera Categoría (NCA hasta 15 puntos)
- b) Segunda Categoría (NCA mayor a 15 y hasta 25 puntos)
- c) Tercera Categoría (NCA mayor a 25 puntos)

“NCA” (Nivel de Complejidad Ambiental)

4.1.3.1 Industrias – Primera categoría

Primera categoría, que incluirá aquellos establecimientos que se consideren inocuos porque su funcionamiento no constituye riesgo o molestia a la seguridad, salubridad o higiene de la población, ni ocasiona daños a sus bienes materiales ni al medio ambiente.

4.1.3.2 Industrias - Segunda categoría

Segunda categoría, que incluirá aquellos establecimientos que se consideran incómodos porque su funcionamiento constituye una molestia para la salubridad e higiene de la población u ocasiona daños a los bienes materiales y al medio ambiente.

4.1.3.3 Industrias - Tercera categoría

Tercera categoría, que incluirá aquellos establecimientos que se consideran peligrosos porque su funcionamiento constituye un riesgo para la seguridad, salubridad e higiene de la población u ocasiona daños graves a los bienes y al medio ambiente.

Los establecimientos contemplados en este artículo, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 11.459/93 y su Decreto Reglamentario 531/19 o norma que lo reemplace.

4.1.4 Procedimiento para instalación de establecimientos industriales

4.1.4.1 Certificado urbanístico

A los efectos de considerar la localización de una actividad industrial, el particular solicitará a la Municipalidad el Certificado Urbanístico según lo establecido en el presente Código.

Si la actividad a instalar o las características del establecimiento no se encuadran en la zona de emplazamiento, la solicitud será inmediatamente denegada y se asesorará al particular sobre las áreas y zonas donde se admite la industria en cuestión.

4.1.4.2 Categorización

Si el establecimiento en principio es admitido en la zona y área de emplazamiento propuesto, el Municipio entregará los formularios para la obtención de la categorización (Decreto 531/19 o norma que lo reemplace) y asesorará al recurrente para el completamiento de la información necesaria. Esa



documentación, una vez categorizada según el método establecido en el (Decreto 531/19), será remitida por el Municipio a la Autoridad de Aplicación (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible “OPDS”).

4.1.4.3 Establecimientos industriales de primera categoría

Los establecimientos industriales de Primera Categoría que empleen hasta cinco (5) personas como dotación total, incluyendo todas las categorías laborales y a sus propietarios, y disponga de una capacidad de generación o potencia instalada menor a 15 H.P., si bien deben ajustarse a las exigencias de la Ley 11.459/93 y su Decreto Reglamentario 531/19 o norma que lo reemplace, estarán exceptuados de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental y podrán solicitar la habilitación industrial con solo brindar un informe bajo declaración jurada de condiciones de su ubicación y características de su funcionamiento en orden a no afectar al medio ambiente, al personal y a la población.

4.1.5 Establecimientos industriales preexistentes

La totalidad de los establecimientos instalados deberán ser clasificados en una de las tres categorías de acuerdo con su Nivel de Complejidad Ambiental (N.C.A.).

El Municipio procederá a evaluar la localización de la industria con relación a la zonificación establecida por el presente Código y definirá si se encuentra en zona apta a fin de ratificar o extender el Certificado de Zonificación.

Categorizado el establecimiento y verificada la aptitud de localización se tratará cada caso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 531/19 o norma que lo reemplace.

Las industrias que se encuentren instaladas en zonas no aptas de acuerdo a lo establecido en el presente Código, quedarán zonificadas como Distrito, no pudiendo modificar sus instalaciones salvo que ello implique una mejora ambiental y tecnológica.

4.1.6. Homologación de zonas Decreto Reglamentario 531/19 (Anexo 1 – Art.6)

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos de la Ley 11.459/93 y su Decreto Reglamentario 531/19, se establece la siguiente equivalencia de zonas:

SAN CARLOS DE BOLÍVAR	
531/19 (Anexo 1 – Art.6)	SEGÚN CÓDIGO
Zona A: Residencial Exclusiva.	Z.R.Ex.U. - Z.R.E.Ex.U - D.U.E. – Z.R.P. – Z.E.
Zona B: Mixta.	Z.C. - Z.R.1 - Z.R.2 -Z.R.3 - Z.R.M - D.I. 1, 4, 7, 16 y 19 – Eje Ruta - D.I.3, 9, 10, 11, 12, 17 y 18.
Zona C: Industrial Exclusiva.	Z.I.E – R.Z.I. - D.I.14
Zona D: Otras Zonas.	A.C. - D.I.2, 5, 6 y 8

No obstante la homologación de zonas establecida, solo se admitirán en las respectivas zonas los establecimientos industriales de las siguientes categorías:

- Z.C. - Z.R.1 - Z.R.2 - Z.R.3 - Z.R.M solo industrias de primera categoría.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

· D.I. 1, 4, 7, 16 y 19 – Eje de Ruta - D.I.3, 9, 10, 11, 12, 17 y 18: Industrias de Primera Categoría y Segunda

· Zona ZIE - R.Z.I.- D.I.14: Industrias de Primera, Segunda y Tercera Categoría.

· Área Complementaria - D.I.2, 5, 6 y 8: Industrias de Primera Categoría.

Las actividades autorizadas para cada zona son las establecidas en las planillas de usos.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

**3) EXP. N° 7667/19 (PJ): Minuta rechazando la respuesta del Ministerio de Transporte, a la minuta 30/19 de este HCD, que solicitaba la vuelta del tren de pasajeros. Los Bloques UCR, JPC Y JPCUCRCCPRO emitirán despacho en el Recinto. Todos emiten despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**VISTO:** Que la Resolución Nro. 30 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, el 30 de Mayo de 2019, solicitaba el restablecimiento del Tren de Pasajeros, Plaza Constitución-Daireaux; y

**CONSIDERANDO:** -Que desde hace años las comunidades que han sido perjudicadas por la falta del paso del Tren son muchas en todo el País; -Que en nuestro distrito el paso del Tren de Pasajeros como el Tren de carga, generó y genera en menor medida mano de obra para muchas personas y por su intermedio a sus familias el sostén económico de las mismas; -Que se recibió un memorándum en respuesta a lo requerido donde se nos informa que “dada la alta inversión necesaria para poder poner en condiciones la infraestructura y la baja densidad poblacional de la ciudad que efectúa la solicitud, no consideramos recomendable el restablecimiento del servicio”; -Que ante esta respuesta nos vemos en la obligación de dejar asentada nuestra postura rechazando lo enviado por el Gerente General Operativo del Ministerio de Transporte; -Que es muy importante dejar asentado que todas las ciudades de nuestro país, y en este caso, lo que nosotros requeríamos es la vuelta del Tren de Pasajeros a nuestro Distrito de Bolívar como así también a Daireaux; merecen tener las mismas posibilidades que los habitantes de las grandes ciudades; -Que lo que se debería buscar es alguna alternativa como podrían ser coches más livianos o implementar el Cole Tren, como fue propuesto hace varios años, desde esta bancada; -Que debemos buscar alternativas al deterioro y rotura permanente de las Rutas, de nuestro país, en este caso de la Ruta Provincial Nro. 65;

-Que de contar con algún transporte público de personas como sería el Cole Tren, disminuiría el tránsito vehicular y también poniendo el tren de cargas en funcionamiento, como hace muchos años; -Que como órgano deliberativo debemos seguir insistiendo ante las autoridades que se busquen alternativas de transporte que beneficien a los habitantes de las comunidades del interior más pequeñas;

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= RESOLUCION N° 112/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Sr. Ministro de Transporte de la Nación Argentina, a los efectos de manifestarle el rechazo de este Honorable Concejo Deliberante a la respuesta enviada por el Director de Información al Público, Sergio Sebastián Commisso, sobre el Expediente Nro. 2019-50949379-apn-cgtd#sgp-Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, sobre la solicitud de la vuelta del Tren de Pasajero desde Plaza Constitución a Daireaux.

**ARTÍCULO 2º:** Dirigirse al Sr. Ministro de Transporte de la Nación Argentina a los efectos de requerirle la posibilidad de destinar vehículos livianos que puedan circular por las Vías del Ferrocarril, desde 25 de Mayo hasta Daireaux, pasando por todas las Localidades, incluso la Ciudad de Bolívar, como el destino de los COLE TREN.

**ARTÍCULO 3º:** Enviar copia en las Resoluciones con los Vistos y Considerandos arriba enunciados como así también de la nota recibida en este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º:** Enviar copia de esta Resolución al Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo y Daireaux.

**ARTÍCULO 5º:** Enviar con los Vistos y Considerandos en los Artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**4) EXP. N° 7795/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE reclame el envío urgente de la asignación estímulo para el personal de los centros asistenciales de salud que aún no han cobrado. Los Bloques FDT-PJ Y JPC emitirán despacho en el Recinto. Las**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Concejales RODRIGUEZ y ANDRES informan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 113/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Intendente Municipal que a través del área que corresponda realice los reclamos correspondientes para que el Gobierno Nacional envíe de forma urgente los fondos, para que el personal de salud -incluido los Centros Asistenciales de la Salud, CAPS- que aún no ha cobrado, cobre a la brevedad la asignación estímulo para todos los trabajadores y trabajadoras de la Salud.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**5) EXP. N° 7840/20 JPC(UCRCCPRO): Minuta solicitando al DE informes sobre efectores de salud. Los Bloques UCR, FDT-PJ Y JPC emitirán despacho en el Recinto. Las Concejales PALOMINO, RODRIGUEZ y ANDRES informan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 114/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Marcos E. Pisano a los efectos de requerir, por medio del a Secretaria de Salud y la Dirección de los mencionados hospitales, la siguiente información:

Cantidad de pacientes internados durante el 2019 y lo que va del 2020 separados por UTI e internación común, y expuestos en acumulados mensuales.

Cantidad de análisis de laboratorio durante el 2019 y lo que va del 2020, expuestos en acumulados mensuales.

Cantidad de pacientes atendidos por guardia durante el 2019 y lo que va del 2020, expuestos en acumulados mensuales

Cantidad de estudios realizados durante el 2019 y lo que va del 2020, expuestos en acumulados mensuales

Cantidad de personas que realizaron consulta en los consultorios externos durante el 2019 y lo que va del 2020, expuestos en acumulados mensuales.

Cantidad de menores que requirieron de la guardia pediátrica durante el 2019 y e lo que va del 2020, expuestos en acumulados mensuales

Cantidad de menores atendidos en el sector de pediatría Romina Yan durante el 2019 y lo que va del 2020, expuestos en acumulado mensual.

Cantidad de menores que fueron vacunados conforme al calendario obligatorio durante 2019 y lo que va de 2020, expuestos en acumulado mensual.

Cantidad de menores monitoreados bajo el programa Primeros 1000 días durante 2019 y lo que va de 2020, expuestos en acumulado mensual.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**6) EXP. N° 7923/20 (JPC): Minuta solicitando al DE designe representantes ante los comités de la Cuenca Hídrica del Río Salado. Todos los Bloques emitirán despacho en el Recinto. Las Concejales RODRIGUEZ y PALOMINO, y el Concejal MORÁN emitirán despacho en el Recinto. En votación se aprueba unánimemente quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 115/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Intendente Municipal la designación e incorporación de representantes del Partido de Bolívar en el Comité C de la Cuenca Hídrica del Río Salado y en el Comité de la Subregión 3 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, representación que deberá recaer en su persona o en quien él designe para tal fin, según lo establecido por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y en cumplimiento de la Ley 12.257 de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**7) EXP. N° 7771/20 (JPC): Proy. Ord. de arbolado Los Bloques JPCUCRCCPRO, UCR Y FDTPJ emitirán despacho en el Recinto. Todos emiten despacho favorable. La**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Concejala ANDRES:** Gracias señor presidente este proyecto de ordenanza es una muestra del compromiso de del bloque presentante y de todos los que trabajaron para que este proyecto, que si bien entró en el mes de mayo hoy tenga tratamiento y se haya podido trabajar en la comisión, y de esta manera quería agradecer a las autoridades que se acercaron encabezadas por Damian Bentancour para trabajar esta ordenanza, creo que esta es la manera en la que debemos trabajar dentro del Concejo, generando herramientas que permitan una mejor calidad de vida a los vecinos, porque estamos hablando de una ordenanza que va a normar sobre el arbolado público, sobre la forestación, la reforestación, sobre la importancia y el valor que le debemos dar a aquellos árboles históricos y sobre concientizar en normas que tienen que ver con la construcción y la importancia de volver a plantar o replantar árboles no solamente en el casco urbano sino en todas las localidades; esperemos que sea de pronto cumplimiento como lo manifestaba Damian Bentancour en la reunión junto a la funcionaria que lo acompañó, no recuerdo su nombre, esta es una herramienta que los va a ayudar a dar respuesta a los vecinos cuando de repente tienen que comunicar el porqué sí y el porqué no, contar con ordenanzas que permitan respaldar a nuestros funcionarios más allá del partido político al que representan, más allá de quien esté gobernando, es un compromiso que tenemos nosotros como concejales, de legislar para que estas normas existan y para que los funcionarios cuenten con estas herramientas y para dar la respuesta al vecino. Nada más.” **El Presidente:** Desde presidencia también nos sumamos a sus conceptos y a la conducta del director de Parques y Jardines Damian Betancour en haber concurrido a reunirse con los bloques a fin de dar y considerar todos los ítems que tenía esta propuesta que ahora vamos a poner a votación. *En votación se aprueba por unanimidad, con la ausencia de la Concejala PONSERNAU en su Banca, quedando sancionada la siguiente:-----*

**= ORDENANZA N° 2684/2020 =**

**ARTÍCULO 1º:** La presente Ordenanza tiene por objeto la planificación, gestión, protección, recuperación, promoción y fomento del arbolado público, reglamentando los requisitos técnicos y el trámite a realizar –en concordancia con la Ley Provincial N° 12.276– para la plantación, conservación, y reimplantación del mismo en el Partido de Bolívar; quedando derogada toda Ordenanza que se oponga a la presente.

**CAPITULO I**

**Disposiciones Generales**

**ARTICULO 2º:** Se considera arbolado público toda especie vegetal leñosa y/o arbustiva existente sobre la línea municipal de plantación, parques, plazas, espacios verdes y en todo lugar de dominio público de jurisdicción municipal, declarándose de interés y utilidad pública.

**ARTICULO 3º:** El frentista es custodio del o de los árboles que se dispongan frente a su domicilio. El ejercicio de sus derechos y obligaciones queda sujeto a las condiciones establecidas en la presente, y demás legislaciones que se encuadren con el objetivo de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará anualmente una campaña de difusión de la presente.

**CAPITULO II**

**De la Autoridad de Aplicación**

**ARTICULO 5º:** La Dirección de Paisajes y Paseos Públicos es la autoridad encargada de la ejecución de la política de forestación, de la autorización, control y supervisión de toda tarea vinculada al arbolado público, como de la emisión de directivas técnicas que correspondan a cada caso en particular.



**ARTICULO 6º:** La Dirección de Paisajes y Paseos Públicos elaborará un censo actualizado del arbolado público y de los árboles históricos y/o notables del Partido de Bolívar, donde conste su ubicación, especie, estado sanitario, edad y cualquier otro dato de interés a efectos de su adecuada conservación y planificación, identificando además los ejemplares de valor histórico y estético cuyas características relevantes debe conocer la comunidad. Los ejemplares de valor histórico serán agregados a un listado especial que llevará la Autoridad de Aplicación y se elaborará de acuerdo a las propuestas que realicen los interesados. Estos ejemplares serán declarados patrimonio de la Ciudad y estarán debidamente identificados.

**ARTICULO 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de elaborar el plan de forestación. La forestación y reforestación se deberán realizar contemplando una sectorización de la ciudad que respete las características ambientales y la estructura de servicios existentes.

**ARTICULO 8º:** Serán criterios a tener en cuenta para la sectorización, entre otros: ancho de veredas, orientación de calle, tipo de suelo, existencia de tendido aéreo o subterráneo de servicios públicos, altura máxima del ejemplar, diámetro de copa, caducidad de follaje. Previa elaboración de la sectorización, la Autoridad solicitará la opinión de las empresas prestatarias de servicios públicos, la que tendrá carácter no vinculante.

**ARTICULO 9º:** En base a los artículos precedentes, la Autoridad elaborará un catálogo con las variedades de especies arbóreas que podrán implantarse según la zonificación establecida. Otorgará preferencia de implantación a las especies autóctonas y aquellas que sean de fácil adaptación. Asimismo dispondrá las medidas necesarias para orientar la producción del Vivero Municipal en ese sentido.

**ARTICULO 10º:** El catálogo mencionado será de consulta obligatoria para conceder la autorización para la plantación de arbolado público.

**ARTICULO 11º:** Dispónese la confección de un catálogo con las variedades de las distintas especies arbóreas existentes en la ciudad, donde se consignarán ejemplares de valor histórico, estético y la localización de los mismos, que será distribuido en los establecimientos educacionales y centros de información turística.

**ARTICULO 12:** Se convocará para su formación, tal cual lo establecido en la Ley 12276, una Comisión ad-hoc denominada Consejo del Arbolado Público con el objetivo de colaborar con el organismo competente del Municipio, para prestar apoyo, difusión, concientización y todo lo que contribuya al Plan de Arbolado. Dicho Consejo estará integrado por representantes del Honorable Concejo Deliberante, vecinos que manifiesten interés sobre el tema, representantes de instituciones y profesionales de la materia.

### CAPITULO III

#### De la plantación

**ARTICULO 13º:** La plantación del arbolado público está sujeta a los requisitos que establece esta Ordenanza y a las demás especificaciones técnicas emanadas de la Dirección de Planeamiento Municipal.

**ARTICULO 14º:** Al solicitar la línea para nueva edificación, refacción o regularización ante la Dirección de Catastro, el solicitante deberá hacer constar el espacio correspondiente para la plantación de un nuevo árbol y/o ubicación del arbolado ya existente en la vereda.

**ARTICULO 15º:** Toda autorización de loteos y subdivisiones con apertura de calles, deberá ser solicitada con la presentación de un plan de forestación que será realizado por cuenta del propietario de la misma, además del cuidado y mantenimiento de los árboles plantados hasta tanto tomen posesión de los lotes los nuevos frentistas. Igual obligación existe respecto de



los espacios verdes incluidos en las mencionadas urbanizaciones, en tanto no se incorporen al dominio municipal. La Dirección de Paisajes y Paseos Públicos determinará los pasos a seguir de acuerdo a los artículos de esta Ordenanza.

**ARTICULO 16°:** Edificaciones Privadas: La Dirección de Planeamiento Municipal no extenderá el certificado final de obra antes de verificar que exista el espacio para la plantación de la especie arbórea que corresponda y/o que se haya preservado el arbolado público existente.

**ARTICULO 17°:** Cuando sea necesario para obtener el certificado final de obra, no exista arbolado público y no corresponda a la época de forestación, la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos otorgará un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días para la plantación del árbol.

**ARTICULO 18°:** La solicitud de plantación de arbolado estará exenta del pago de sellado de la tasa de actuaciones administrativas. Al momento de la presentación, la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos hará entrega de un listado de especies permitidas en cada zona, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°.

**ARTICULO 19°:** Ante la presentación del formulario correspondiente, la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos resolverá el trámite en un plazo no mayor a veinte (20) días. Se considerará otorgada la autorización, de no mediar respuesta formal en el plazo citado.

**ARTICULO 20°:** En caso de no existir arbolado y de acuerdo a la sectorización que se establezca, la Autoridad de Aplicación reglamentará para cada caso, la distancia del árbol a la línea del cordón de la vereda, a la línea de edificación, distancia entre árboles y especie a implantar. Si hubiere arbolado se respetará la línea existente siempre que ésta no exceda los límites de seguridad.

**ARTICULO 21°:** Queda prohibida la plantación sobre la línea municipal de forestación de las especies *Chorisia Insignis*, *Chorisia Speciosa* (palo borracho flor amarilla, palo borracho flor rosada), todas las especies de *Ficus*, *Ulmus Pumila* (olmos), coníferas, sauces, álamos, casuarinas, palmeras, exóticas invasoras, fresno americano, ligustros, acer negundo, eucaliptos, coníferas, y toda especie arbórea, arbusto o planta de jardín con terminales espinosas y tóxicas.

**ARTICULO 22°:** En los sectores de la ciudad en que no haya arbolado y se proceda a realizar plantación por primera vez, la ubicación del primero y del último árbol de la cuadra, será la que determine la prolongación imaginaria de la traza de la ochava hasta su intersección con el cordón de la vereda.

**ARTICULO 23°:** Queda prohibido plantar debajo de las Líneas Aéreas de Media Tensión (LAMT), especies de árboles de porte medio y alto que superen los ocho metros (8 m) de altura, como máxima que la especie puede desarrollar.

**ARTICULO 24°:** Las especies de porte medio y alto deberán estar separadas de las Líneas Aéreas de Media Tensión (LAMT), a distancias horizontales indicadas en el Anexo I de la presente.

#### CAPITULO IV

##### De la conservación

**ARTICULO 25°:** Todo lo relativo a la conservación, limpieza, tutorado, tratamientos fitosanitarios, poda, compensación de copas, corte de raíces y despeje de líneas, será realizado anualmente por el personal técnico competente designado por la Autoridad.

**ARTICULO 26°:** Los frentistas podrán recibir asesoramiento acerca del plan sanitario, quedando las tareas de conservación a cargo de la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.



**ARTICULO 27°:** Luego de realizadas las tareas previstas en el artículo anterior y presentada toda la documentación requerida, la Autoridad realizará una inspección a efectos de certificar que se haya procedido correctamente y dejará constancia mediante la emisión del comprobante correspondiente a favor del frentista.

**ARTICULO 28°:** Cuando el arbolado público afecte líneas existentes de electricidad, teléfonos, televisión o redes subterráneas de agua, gas, etc., las empresas interesadas en su mantenimiento deberán presentar el correspondiente reclamo por Mesa de Entradas de la Municipalidad, con debida antelación y para que los trabajos se realicen preferentemente entre mayo y agosto, salvo casos de fuerza mayor en los que el pedido se realizará con carácter de urgente.

**ARTICULO 29°:** En los supuestos del artículo anterior, las empresas públicas o privadas que acrediten contar con personal técnico con título habilitante entendido en la materia, previa autorización, podrán efectuar el despeje de sus líneas por sí mismas o por contratación de terceros habilitados por el Anexo II y de acuerdo al dictamen emitido por la Autoridad.

**ARTICULO 30°:** En casos de emergencia, por factores climáticos, y sólo en este caso de excepción, cuando hubiera peligro para las personas o bienes, las empresas interesadas podrán efectuar las tareas necesarias para efectuar las reparaciones con la urgencia requerida, comunicando dicha circunstancia a la Municipalidad. La Autoridad de Aplicación realizará a la brevedad una inspección que corrobore dicha circunstancia, habiendo sanciones en caso de incumplimientos.

**ARTICULO 31°:** Las tareas de despeje previstas en los artículos precedentes se deben realizar con compensación de copas, sin excepción, previa presentación y aprobación de un proyecto de la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 32°:** Para la realización de nuevos tendidos de líneas aéreas o subterráneas, o el replazo de las existentes, la empresa interesada deberá presentar a la Municipalidad el proyecto correspondiente para su aprobación, proyecto que debe contemplar las opciones de menor intervención sobre el arbolado público. En el caso que el proyecto afecte el arbolado existente, la Autoridad de Aplicación determinará las modificaciones a realizar a los fines de salvaguardar el arbolado público. Queda prohibida la realización de toda obra sobre el arbolado público si no se efectuó la correspondiente autorización.

**ARTICULO 33°:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Planeamiento Municipal no aprobará ninguna solicitud para colocación de toldos, avisos, carteles o letreros cuando la distancia al tronco y/o ramas importantes del árbol sea inferior a cuarenta centímetros (40 cm), medida desde cualquier punto del mismo. En ningún caso se permitirá la extracción de árboles para colocar toldos, avisos, carteles o letreros. Se aplicarán sanciones dispuestas por la Autoridad de Aplicación en caso de incumplimiento.

**ARTICULO 34°:** No podrán fijarse al árbol elementos como clavos, alambres, hierros, ganchos, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas ni plantas trepadoras, etc. No podrán pintarse. Para realizar tratamientos fitosanitarios se debe contar con autorización. No podrán tratarse con sustancias tóxicas.

**ARTICULO 35°:** Queda prohibido quemar hojas, papeles, cartones y/o cualquier elemento al pie de la planta que por acción directa o indirecta del calor pueda resultar afectada.

#### CAPITULO V

##### De la erradicación

**ARTICULO 36°:** Queda prohibido a toda persona o empresa, privada o estatal efectuar cortes, despuntes, poda aérea o radicular, tala o erradicación del arbolado público, con excepción de lo establecido en el artículo 29°.





**ARTICULO 37°:** La Dirección de Planeamiento Municipal no aprobará plano de edificación, refacción o modificación de edificios cuyos accesos vehiculares o cocheras sean proyectados frente a árboles existentes. La solicitud de permiso de edificación de obra nueva, refacción o modificación obliga al proyectista y al propietario a fijar con precisión los árboles existentes en el frente. No son causas de erradicación el proyecto, ni los requerimientos de la obra. Solo en casos excepcionales, cuando la disposición de los árboles fuese tal que su erradicación fuera imprescindible, previo informe de la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos tomará decisión. Los gastos de erradicación serán por cuenta del propietario.

**ARTICULO 38°:** Son causas de erradicación del arbolado público, además de las establecidas en el artículo anterior:

- a) Decrepitud, decaimiento irrecuperable o ciclo biológico cumplido.
- b) Muerte prematura del ejemplar.
- c) Riesgo de caída total, parcial o cuando la inclinación de la especie amenace o provoque trastornos al tránsito de peatones o de vehículos.
- d) Cuando el riesgo de caída total o parcial de la especie amenace el tendido de líneas eléctricas existentes y no exista medio técnicamente superior para subsanarlo.
- e) Cuando no existan otros modos viables que permitan salvar interferencias sobre apertura, ensanche o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente.
- f) Cuando se trate de especies o variedades consideradas no aptas para arbolado público en zonas urbanas.
- g) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales, que no puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño.
- h) Cuando afecte la ejecución de una obra pública.
- i) Cuando se encuentre fuera de línea con el resto del arbolado y dificulte el paso de peatones.
- j) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación.
- k) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

**ARTICULO 39°:** Los particulares podrán erradicar especies arbóreas plantadas del frente de sus domicilios cuando se encuadren en los casos previstos, solicitando autorización y asesoramiento a la Dirección de Espacios Verdes. Dicha autorización se considerará acordada si no mediare respuesta negativa en el plazo de sesenta (60) días corridos desde su presentación, en caso que se justifique a criterio de la Autoridad de Aplicación, se prorrogará dicho plazo por treinta (30) días. Para extraer el árbol autorizado el propietario deberá optar porque los trabajos sean realizados por Dirección de Paisajes y Paseos Públicos o en forma particular a través de empresas o podadores habilitados que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Podadores establecido en el Anexo II. El trámite finalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 26°.

## CAPITULO VI

### Del replante

**ARTICULO 40°:** Los particulares deberán reponer la especie, u otra similar que corresponda, cuando hayan sido autorizados a erradicar la anterior. La reforestación de los sectores o sitios donde se haya procedido a erradicar árboles será responsabilidad de la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos, acción que se encuadrará en las políticas forestales fijadas por el Municipio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

## CAPITULO VII

### Sanciones

**ARTICULO 41°:** El incumplimiento de lo establecido en la presente será sancionado con acciones de recuperación y/o reimplante, según el caso, y con la aplicación de multas.

**ARTICULO 42°:** Se establecerá un régimen diferenciado de sanciones según se aplique a particulares, entes públicos o empresas, considerando la intensidad y/o extensión del perjuicio cometido.

## CAPÍTULO VIII:

### DE LOS PADRINAZGOS.

**ARTICULO 43°:** Institúyese la figura de Padrino Forestal para el Municipio de Bolívar, que se registrará por las siguientes pautas : a) Tendrán derecho a ser "Padrinos Forestales" las personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas, sindicatos, cooperativas, centros de estudiantes, colegios, asociaciones de profesionales, cooperadoras escolares, entidades de bien público, asociaciones de fomento u otras. b) Todo aquel que aspire a ser "Padrino Forestal" procederá a la plantación de especies en la oportunidad y los lugares que se indicarán, ya sea por sus propios medios o por terceros, debiendo hacerse cargo del mantenimiento de las mismas por el término de 18 meses. Podrá asimismo acceder al título precitado quien colabore en la difusión, sostenimiento y mantenimiento del patrimonio forestal del Partido. c) Concluido el plazo referido en el artículo anterior, y verificado el cumplimiento de las pautas referidas anteriormente y la reglamentación respectiva, la Municipalidad de Bolívar procederá a otorgar el título de "Padrino Forestal", que destacará el aumento o la conservación del patrimonio forestal de la comuna y su significación en el beneficio ecológico del distrito.

## CAPÍTULO IX:

### ÁRBOLES HISTÓRICOS Y NOTABLES

**ARTICULO 44°:** Serán considerados árboles históricos y/o notables, aquellos que por sus valores históricos, de especie, ambientales o porque son testimonio de la memoria de la comunidad, poseen un alto significado patrimonial, natural y cultural, siendo merecedores de un tratamiento de protección especial, incluso los que se encuentren en terreno de dominio privado. La autoridad de aplicación determinará qué ejemplares merecen este carácter, y podrá crear el Registro de Árboles Históricos y Notables del Partido de Bolívar, tal cual lo establecido en la Ley Provincial 12276.

**ARTICULO 45°:** Los árboles históricos y notables que se encuentren en terrenos del dominio privado podrán originar, según criterio de la Municipalidad, una reducción en el costo de la tasa que afecte dichos terrenos, con el objetivo de que el vecino contribuya a su cuidado general

## CAPITULO X

### Otras disposiciones

**ARTICULO 46°:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una amplia campaña de difusión dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente.

**ARTICULO 47°:** Se destinarán para el cumplimiento de la presente Ordenanza las partidas presupuestarias correspondientes.

## **ANEXO I**

Distancia lateral mínima de las Líneas Aéreas de Media Tensión (LAMT) al eje central los árboles de porte medio y alto:

Altura máxima del árbol (metros)	Distancia mínima a la LAMT (metros)
----------------------------------	-------------------------------------



10	6
12	9
14	12
16	14
18	16
20	18
Más de 20 metros	Más de 20 metros

**ANEXO II**

Registro Único de Podadores

- 1) Créase el Registro Único de Podadores, el cual constará de dos (2) categorías:
  - a) Empresas: comprende a quienes brinden los servicios de poda, compensación de copas, corte de raíces, despeje de líneas y extracción y cuenten con el asesoramiento de un profesional ingeniero agrónomo, quien será el responsable de las tareas realizadas y emitirá el correspondiente informe.
  - b) Podador habilitado: comprende a quienes realicen el curso teórico-práctico de podador habilitado, que se dictará anualmente. Quienes aprueben el mismo obtendrán el certificado habilitante para inscribirse en el Registro Único de Podadores.
- 2) Quienes obtengan el certificado de podador habilitado o las empresas que deseen realizar tareas de intervención en el arbolado público por cuenta de particulares previamente autorizados, podrán solicitar su inscripción en el Registro Único de Podadores. Para su permanencia en el registro las empresas y los podadores habilitados deberán:
  - a) Acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente.
  - b) Llevar un registro de las intervenciones que efectúen, con copia de la documentación pertinente.
  - c) Colaborar con las inspecciones que se realicen, vinculadas a los trabajos en los que tengan intervención.
  - d) Participar en las instancias de capacitación que se dicten sobre la temática.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de subsistencia mencionados o la omisión reiterada al cumplimiento de las normas técnicas adecuadas para la intervención en el arbolado público determinará la exclusión del Registro a quien así proceda, a criterio de la autoridad de aplicación.-

Solicitar al Intendente Municipal la designación

**ARTICULO 48°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**8) EXP. N° 7876/20 (UCR): Minuta solicitando al DE informe medidas adoptadas para prevención de incendio en el basurero. Los bloques JPC, FDTPJ y JPCUCRCCPRO emitirán despacho en el recinto. Todos dan despacho afirmativo. En votación queda aprobada por Unanimidad y sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 116/2020=**

**ARTÍCULO 1°:** Se solicita al Departamento Ejecutivo que bajo el área correspondiente informe sobre las medidas adoptadas y/o tomadas para prevenir los incendios en el basurero municipal.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

- 9 **P. N° 7679/19: (JpC): Proy. Ord. regulando actividades relacionadas con el turismo. El Bloque FDTPJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. La Concejala ANDRES:** Gracias señor presidente bueno con enorme alegría celebramos que haya salido este expediente al recinto, que ingresó el 26 de diciembre del 2019 cuando se hizo la presentación de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

este proyecto que es un proyecto de ordenanza, nosotros teníamos como objetivo brindar la herramienta y lo seguimos teniendo para que desde la dirección de Turismo municipal, desde las direcciones también de Deporte y de Cultura contaran con una herramienta que lleve a ordenar las actividades de turismo, porque como lo expresamos en su momento sabemos, reconocemos que Bolívar tiene un enorme potencial turístico, estamos rodeados como lo dijimos en su momento por dos corredores muy importantes que son la ruta 226, la ruta 205 y la 5 que ya cuenta con desarrollo de turismo rural y no nos esperábamos este contexto de pandemia, lo pensábamos para fomentar en las localidades las que ya son declaradas a nivel provincial como pueblos turísticos, una de ellas es Urdampilleta, Hale e Ibarra y contaran con más herramientas desde el ámbito municipal y del ámbito privado a aquellos que quisieran emprender en el turismo, para poder crecer, para desarrollar las economías regionales, sin pensar que este contexto de pandemia iba a hacer que esta ordenanza cobrara más valor, sin pensar que en el Concejo este año se iban a tratar temas relacionados al turismo como el de la laguna San Luis que hemos estado tratando días anteriores en sesión, por eso celebramos con enorme alegría porque sabemos que el turismo de cercanía, el turismo rural, el turismo de los pueblos es el turismo que va a llevar y va a sacar adelante a la provincia de Buenos Aires. a la Argentina y que va a generar enormes fuentes de trabajo, de forma inmediata, en unos días más como mencionaron comienza la temporada y contar con una herramienta que a futuro nos ayude a ordenarnos es fundamental; el compromiso de votar esta ordenanza ya está, ahora nos debemos comprometer a seguir trabajando para desarrollar y acompañar a que Bolívar se desarrolle con fuerza como distrito cabecera de turismo porque los potenciales están, en su momento trabajamos en forma conjunta para que la casa de la cultura de Urdampilleta tuviera sus programas y ahora lo vamos a hacer y nos comprometemos en este bloque para trabajar con el municipio y con todos los privados y concretar y celebrar que el año que viene podamos contar con una agenda turística que no sólo incluya las actividades culturales y deportivas ya existentes sino que acompañe a todos los emprendedores, creo que es el momento de pensar distinto, saber que tenemos todo para crecer, para generar fuentes de trabajo. Nada más señor presidente” **La Concejal OCHOA:** Con relación a este proyecto es dable destacar que así como en algunos puntos y en algunos temas en particular hay calurosos debates, en los que pensamos diferente, hay muchísimos otros y gracias a Dios en su mayoría que acordamos por el trabajo, por eso no quería dejar pasar esto, porque en esta ordenanza de turismo hay varios puntos en los que se va a poder trabajar en conjunto, porque específicamente en algunos artículos se da a conocer que el espíritu de la ordenanza es por ejemplo, leer, que saque al azar, fomentar y estimular el desarrollo de pequeñas industrias artesanales que produzcan bienes de uso y consumo turístico; esto se asocia totalmente con un proyecto que presentó, que presentamos en el bloque y del cual yo tomé la palabra en la sesión pasada, de desarrollar la economía local y apuntar al desarrollo local; también otro que dice que hay que poner o hay que impulsar la participación de todos los habitantes de los barrios en la ciudad para que éstos puedan trabajar en pos del turismo bueno y estamos entonces apuntando a lo mismo, a la economía social y a fomentar el desarrollo local y también el tercero que había apuntado, que no lo voy a leer porque hizo alusión la presidente del bloque presentante, también alusión obviamente a las actividades turísticas recreativas, a las que se viene haciendo alusión en el apoyo que este cuerpo le viene dando a las actividades de la laguna de San Luis. Por lo tanto realmente tenemos muchos puntos en contacto para ir apoyando entre todos las diferentes visiones, pero que apuntan en un mismo sentido. Nada más gracias presidente.” **Sometido a votación resulta**



*aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 2685/2020 =**

**TURISMO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR Y SU PARTIDO**

**CAPITULO I**

**PRINCIPIOS Y OBJETIVOS BÁSICOS.**

**ARTICULO 1°:** OBJETO: Declárese al Turismo una actividad socioeconómica de interés público y cultural para el partido de San Carlos de Bolívar, constituyendo la presente Ordenanza el marco legal para su desarrollo y promoción.

**ARTICULO 2°:** DEFINICIÓN: Se entiende por Turismo al conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas, fuera de su lugar de residencia habitual, sin incorporarse al mercado de trabajo de los lugares visitados, invirtiendo en sus gastos recursos no provenientes del centro receptor.

**ARTICULO 3°:** PRINCIPIOS: Son principios de la presente ordenanza:

- a) El fomento, desarrollo y promoción del turismo receptor, nacional e internacional.
- b) La coordinación e impulso del crecimiento turístico planificado en función de la mejora de la calidad de vida de los residentes y de la conservación y preservación del patrimonio natural, histórico y cultural.
- c) El fomento y apoyo de la iniciativa pública, privada y académica en materia de capacitación, creación y conservación de empleos generados por la actividad turística.
- d) El estímulo y el desarrollo de la actividad turística como medio para contribuir al crecimiento económico y social de la ciudad, generando condiciones favorables para la iniciativa y desarrollo de la inversión privada.
- e) La revalorización de los recursos turísticos existentes, la recuperación de los que se hallen depreciados y la búsqueda de otros nuevos que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio y a la diversificación de la oferta turística.
- f) El posicionamiento de la ciudad como producto turístico competitivo en el ámbito de la Provincia, la Nación, el MERCOSUR y el Mundo.
- g) El fomento de la conciencia a favor del turismo mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas.

**CAPITULO II**

**ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA TURÍSTICO**

**SECCION I: AMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 4°:** SISTEMA TURÍSTICO: Es el conjunto de sujetos que de por sí y en su mutua relación, generan actividades económicas y acciones institucionales, en función del turista.

**ARTICULO 5°:** COMPOSICIÓN: Integran el sistema turístico:

- a) Las instituciones públicas, privadas y mixtas vinculadas al sector.
- b) Las instituciones académicas.
- c) Los prestadores de servicios turísticos.
- d) Los turistas y excursionistas.
- e) Los recursos turísticos.
- f) La población residente.

**ARTICULO 6°:** ORGANISMO DE APLICACIÓN: La Dirección de Turismo Municipal o la dependencia gubernamental que la reemplace es el organismo de aplicación de la presente Ordenanza, sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

**ARTICULO 7°:** FUNCIONES: Son funciones del Organismo de aplicación:

- a) Entender en la formulación y ejecución de las políticas turísticas de la ciudad de San Carlos de Bolívar y sus localidades, con la participación de estructuras intermedias y de la actividad privada.
- b) Declarar lugares turísticos de desarrollo prioritario a aquellos que por sus características naturales, histórico-patrimoniales o culturales constituyan un atractivo.
- c) Categorizar, fiscalizar y participar en la habilitación de los servicios turísticos, conforme la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

normativa vigente en cada caso, actuando en coordinación con los organismos competentes. A partir de la sanción de la presente estará prohibido habilitar y/o renovar habilitaciones municipales a las empresas prestadoras de los servicios turísticos enunciadas en el artículo 12° de la presente, que no acrediten estar debidamente habilitadas según el organismo competente de conformidad a la actividad específica que se preste.

- d) Confeccionar anualmente con la participación del sector privado el calendario turístico de la ciudad, en el cual deben figurar todos los eventos y actividades que juzgare de interés.
- e) Verificar el cumplimiento por parte de los prestadores turísticos de las obligaciones a su cargo establecidas en esta Ordenanza, en normativas nacionales y provinciales, y las que resulten de convenios internacionales, bilaterales o multilaterales, suscriptos por el Gobierno Nacional, Provincial o el Municipio de la ciudad.
- f) Promover las acciones respectivas conforme al régimen vigente en caso de verificarse la comisión de una falta.
- g) Crear, organizar, regular y administrar el funcionamiento del Registro de Prestadores Turísticos, en forma directa o a través de los organismos que se creen al efecto.
- h) Informar y asistir al turista, proporcionándole información oficial de los servicios turísticos y públicos a su disposición y otros datos generales de su interés.
- i) Realizar los estudios estadísticos que apunten a definir las estrategias para satisfacer las expectativas del mercado, por sí o en coordinación con otros sistemas de la actividad pública o privada.
- j) Elaborar y poner en marcha programas, planes y campañas de desarrollo de promoción turística de la ciudad en el orden Provincial, Nacional e Internacional, con la participación del sector privado.
- k) Crear, modificar y programar los circuitos turísticos dentro de la ciudad que hagan a su desarrollo.
- l) Dar a publicidad las sanciones impuestas a los infractores de la presente Ordenanza.
- m) Promover, en coordinación con entidades públicas, privadas y asociaciones sociales, la prestación de servicios turísticos accesibles a fin de contribuir al pleno ejercicio del turismo social.

**ARTICULO 8°:** ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Organismo de Aplicación:

- a) Empezar acciones conjuntas con organismos públicos, del sector privado y/u organizaciones no gubernamentales a fin de impulsar la dotación de infraestructura necesaria para el desarrollo de los circuitos que se predeterminen como así también recibir financiamiento a través del aporte público o privado.
- b) Fomentar y apoyar la iniciativa que contribuya a la promoción y a la excelencia de los servicios.
- c) Proponer ante los organismos correspondientes sistemas de créditos o financiamiento para el fomento y desarrollo de la infraestructura, equipamientos, micro emprendimientos y pequeñas y medianas empresas del sector, en concurso con otros organismos gubernamentales involucrados.
- d) Crear y fomentar planes de desarrollo que involucren al conjunto de la comunidad tendientes a satisfacer las necesidades de recreación de las personas con relación al tiempo libre.
- e) Crear un sistema de información turística apoyado en las nuevas tecnologías de almacenamiento y distribución de datos.
- f) Fomentar y estimular el desarrollo de pequeñas industrias artesanales que produzcan bienes de uso y consumo turístico.
- g) Elaborar una guía turística del partido de San Carlos de Bolívar y mantenerla actualizada.
- h) Proponer la suscripción de convenios y acuerdos con organismos, entes públicos y privados de distintas jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- i) Priorizar la capacitación integral de recursos humanos articulando al sector público, al privado y al académico.
- j) Participar en el diseño de políticas de seguridad en protección al turista.
- k) Fomentar la participación de todos los habitantes de los barrios de la ciudad en las actividades relacionadas con el turismo.
- l) Crear las herramientas necesarias para posicionar a San Carlos de Bolívar como principal Centro Turístico de la Región, como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

m) Incorporar al producto turístico las actividades deportivas, culturales, productivas y otras que se realicen en la ciudad.

n) Participar coordinadamente con la Secretaría de Turismo de la Nación, nuestra Provincia, los demás Estados Provinciales, Municipios y el sector privado, en la promoción de grupos vacacionales emisivos y receptivos, a través de instituciones, empresas, sindicatos y otras organizaciones sociales.

o) Elaborar plurianualmente los planes de manejo del turismo de la ciudad.

#### **SECCION II: CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO**

**ARTICULO 9°:** CREACIÓN: Crease en el ámbito del Organismo de Aplicación el Consejo Consultivo de Turismo con funciones de asesoramiento y estudio.

**ARTICULO 10°:** FUNCIONES: Son funciones examinar y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción y legislación de las actividades turísticas, tanto oficiales como privadas.

**ARTICULO 11°:** CARÁCTER DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO: Los integrantes desempeñarán sus funciones “ad honorem”.

#### **CAPITULO III**

#### **PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

##### **SECCION I**

**ARTICULO 12°:** DEFINICIÓN: Es considerado prestador de servicios turísticos la persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza. A tal efecto son considerados prestadores de servicios turísticos los que a continuación se detallan:

Transporte Turístico Terrestre.

Alojamientos Turísticos.

Empresas de Viajes y Turismo (Ley 18.829 y disposiciones reglamentarias).

Agencias de turismo (Ley 18.829 y sus disposiciones reglamentarias).

Agencias de Pasajes (Ley 18.829 y sus disposiciones reglamentarias).

Empresas de alquiler de vehículos sin chofer.

Organizadores de congresos, ferias, exposiciones o similares y fiestas populares conforme a la reglamentación de la presente Ordenanza.

Establecimientos gastronómicos que reúnan las características establecidas por el Organismo de Aplicación en la reglamentación de la presente.

Museos.

Establecimientos de Turismo Rural y de Agroturismo.

Casinos o similares.

Comercios de artículos regionales y/o artesanales.

Artesanos.

Todo otro que sea considerado como prestador de servicios turísticos por el Organismo de Aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 13°:** OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS:

a) Cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza, sus reglamentaciones y normas complementarias, realizando su labor en el marco ético profesional que garantice el armónico e integral desarrollo del turismo en el ámbito de la ciudad.

b) Brindar los servicios a los turistas en términos convenidos y en un todo de acuerdo a la información suministrada por el prestador al organismo de Aplicación conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, sus reglamentaciones, normas afines y complementarias y en la Ley de defensa de los consumidores y usuarios.

c) Suministrar al Organismo de Aplicación los datos y la información que aquel le solicite referidos a su actividad a los fines estadísticos.

d) Realizar su publicidad y promoción sin alterar o falsear la identidad turística de la ciudad e informar con veracidad sobre los servicios que ofrece.

e) Cumplir con lo ofertado, publicado y/o con los requisitos mínimos establecidos para cada



categoría.

f) Brindar las facilidades necesarias a las personas con necesidades especiales y a las personas de la tercera edad en condiciones que se garantice su seguridad y comodidad.

#### SECCION II REGISTRO DE PRESTADORES TURÍSTICOS

**ARTICULO 14°:** CREACIÓN: Crease el Registro de Prestadores Turísticos de la ciudad de San Carlos de Bolívar dependiente del Organismo de Aplicación de la presente Ordenanza. La inscripción en el mismo resultará de las habilitaciones municipales que se otorguen, será de carácter obligatorio. La reglamentación determinará la forma y condiciones de la inscripción y las distintas categorías de la actividad y proveerá a los prestadores inscriptos un certificado identificatorio.

**ARTICULO 15°:** VERIFICACIÓN: Es atribución del Organismo de Aplicación efectuar inspecciones de verificación a los prestadores de servicios inscriptos a fin de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, en su reglamentación y en las normas que en su consecuencia se dicten.

**ARTICULO 16°:** INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para los prestadores inscriptos en el registro, el Organismo de Aplicación debe imponer las sanciones de conformidad a lo establecido en la reglamentación pertinente.

#### **ARTICULO 17°:** DERECHOS DE LOS PRESTADORES TURÍSTICOS:

- a) Recibir asesoramiento técnico en estudios de mercado e información específica inherente a estudios de la oferta y demanda turística.
- b) Recibir asesoramiento por parte del Organismo de Aplicación en lo que atañe a la gestión de créditos, estímulos y facilidades, destinados a la ampliación, instalación y mejora de los servicios que presta.
- c) Participar de los programas de capacitación turística que lleve a cabo o promueva el Organismo de Aplicación.
- d) Participar en los centros de informes con que el Organismo de Aplicación disponga, con material promocional.
- e) Formar parte de las campañas de promoción turística de la ciudad donde participe el Organismo de Aplicación.
- f) Participar en los programas informáticos del Organismo de Aplicación.
- g) Obtener del Organismo de Aplicación cuando proceda, su intervención y respaldo en las gestiones que realice ante los organismos públicos.
- h) Participar en los programas de turismo social implementados por el Organismo de Aplicación.
- i) Obtener reconocimiento de la categoría que corresponda a la clase de los servicios que prestan para lo cual el Organismo de Aplicación proveerá una identificación fácilmente reconocible.
- j) Los que surjan de esta Ordenanza, sus reglamentaciones y normas complementarias y específicas de cada prestador.

#### CAPITULO IV

#### RECURSOS

**ARTICULO 18°:** RECURSOS: Son recursos del Organismo de Aplicación:

- a) Los fondos que anualmente se le asignen en el presupuesto general de gastos y recursos de la Administración de la Municipalidad de San Carlos de Bolívar.
- b) Las subvenciones, aportes o donaciones que reciba la ciudad de San Carlos de Bolívar del Estado Nacional, de organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y de particulares, destinadas a fines turísticos.

**ARTICULO 19°:** CUENTA RECAUDADORA: En la Cuenta Recaudadora del Municipio, asignada al Organismo de Aplicación de la presente, con destino a la promoción turística de la ciudad, deben contabilizarse los ingresos provenientes de:

- a) Lo producido por la explotación directas de servicios brindados por el Poder Ejecutivo en aplicación de las prescripciones de la presente.
- b) Lo producido por la venta de aquellos instrumentos de promoción que el Poder Ejecutivo en





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

aplicación de las prescripciones de la presente considere conveniente comercializar.  
c) Todo otro recurso obtenido a los fines de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 20°:** DEBER DE INFORMAR: El Poder Ejecutivo, a través del Organismo de Aplicación de la presente Ordenanza, debe informar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante los montos recaudados por los conceptos ingresados en la Cuenta Recaudadora del Organismo de Aplicación.

#### **CAPITULO V**

#### **ASISTENCIA AL TURISTA**

**ARTICULO 21°:** DERECHOS: A los efectos de esta Ordenanza y sin perjuicio de los derechos que les asisten como consumidores, el usuario de servicios turísticos tiene derecho a:

- a) Recibir información útil, precisa y veraz con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación de los servicios.
- b) Recibir el bien o servicio de acuerdo con las características anunciadas por el prestador.
- c) Obtener de la otra parte contratante los documentos que acrediten los términos de su contratación.
- d) Formular quejas y reclamos, y a tal efecto, recibir la constancia respectiva.
- e) Recibir del Organismo de Aplicación información objetiva sobre los distintos aspectos de los recursos y de la oferta turística de la ciudad de San Carlos de Bolívar y su partido.
- f) Consultar el Registro de Prestadores Turísticos y a ser informados por el Organismo de Aplicación en cuanto a la idoneidad y calidad en la prestación de los servicios y toda otra información de interés para los consumidores de empresas inscriptas.

**ARTICULO 22°:** INTERVENCION DEL ORGANISMO DE APLICACIÓN. Cuando un turista fuere perjudicado en su persona o en sus bienes por un prestador de servicios turísticos, el Organismo de Aplicación debe brindar el asesoramiento respectivo y realizar las gestiones, conforme a su competencia y ante los organismos pertinentes, a los efectos de encauzar las acciones legales que correspondan.

**ARTICULO 23°:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que considere necesarios con organismos municipales, provinciales y/o nacionales; públicos y privados; para poder cumplir con los fines perseguidos por la presente ordenanza.

**ARTICULO 24°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas presupuestarias necesarias, para la implementación de lo establecido en la presente ordenanza.

**ARTICULO 25°:** Facúltase del Departamento Ejecutivo al otorgamiento de las exenciones impositivas que considere tendientes al impulso de la actividad regulada en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 26°:** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no previstos en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 27°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**N° 7826/20 (JPCUCRCCPRO):** *Minuta solicitando al DE ejecución de un protocolo para habilitar velorios. Los Bloques JPC y UCR emitirán despacho en el Recinto. Por su parte el Bloque FDTPJ propone el pase a Archivo. Las Concejales ANDRES y PALOMINO dan despacho favorable. La Concejala NATIELLO:* Muchas gracias señor presidente bueno este expediente que ha sido trabajado en comisión, ha sido debatido, ha sido analizado también por la secretaria de Salud cuando tan amablemente vino ante el pedido de los concejales; es pasado a archivo lamentablemente porque ya, de acuerdo a lo que estuvimos hablando en la comisión, porque que ya existe un protocolo; un protocolo que es bastante limitado y casi le diría inviable señor presidente, porque los que hemos pasado por las duras circunstancias de perder a un ser querido, sabemos que teníamos una hora para poder velar a nuestros muertos, cinco personas, y eso excluía a miembros directos de la familia. Hubiéramos querido que el intendente junto con el comité de crisis y si se quiere con el personal de la Cooperativa Eléctrica se hubieran sentado y repensado un nuevo protocolo; que sabemos que mientras miles de nosotros, miles de argentinos no velamos a nuestros muertos, hubo algunos privilegiados que sí pudieron hacerlo. Que da la sensación de que en la Argentina hay ciudadanos de diferentes categorías, que algunos pueden cumplir con algunas cuestiones y otros no podemos. Lamentamos vuelvo a repetir, amentamos profundamente que este expediente pase a archivo y en lo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

personal y en el nombre de miles de argentinos creo que es un momento que nos estamos sintiendo defraudados porque bajo el lema del cuidado nos han negado algunos derechos, nos están deshumanizando y esto claramente no afecta a toda la sociedad argentina por igual. Muchas gracias señor presidente.” **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente, bueno nuestra aclaración era como lo mencionó la concejala Natiello de proponer el archivo no porque se nos ocurra que el protocolo que se está implementando esté o no bajo la consideración de aquellos que tienen que pasar por esa situación, sino porque también sabemos y porque hemos estado investigando con la autoridad de aplicación que en este caso es la Cooperativa Eléctrica y ellos han manifestado que tampoco ha habido situaciones particulares en las cuales haya habido una disconformidad particular con el modo de proceder en los velorios. Sabemos que el protocolo provincial es el que establece el ministerio de Salud de provincia y es el que hay que aplicar y conforme lo establece se está haciendo en todos los municipios de esta forma y entendemos que mientras no haya un reclamo certero de gente que no esté conforme de la comunidad con cómo se está desarrollando vamos a seguir aplicando, va a seguir aplicando la Cooperativa el protocolo que se encuentra actualmente en funcionamiento, sin ningún inconveniente.” **El Concejal THOMANN:** Gracias señor presidente un poco disiento con lo que dice la concejal Rodríguez, claramente este proyecto trae al recinto lo que están planteando los vecinos sino nosotros no hubiéramos hecho esta propuesta; seguramente los vecinos no habrán ido a la Cooperativa a hacer el planteo porque se entiende que ésta es una cuestión municipal más allá del escueto organigrama o la escueto organización que tiene la Cooperativa para los velorios. De nuestro punto de vista claramente este es un reclamo de los vecinos en ampliar el protocolo para los velorios y lamentamos que no podamos organizar esto de esta manera, que haya una moción de pase a archivo; me parece que los ciudadanos de Bolívar se han comportado de una manera muy responsable y entiendo que los vecinos de Bolívar podemos ir a los velorios de nuestros seres queridos y cuidándonos y manteniendo el distanciamiento y cumpliendo todos los protocolos. Pero entendemos que es un momento muy especial y en el cual me parece que necesita una ampliación porque la situación que no tenemos en el velorio, la tenemos luego en el cementerio a veces con mucha cantidad de gente que se junta, entonces a mí me parece que invito a los concejales del bloque oficialista a reflexionar sobre este tema, a acompañar el proyecto y trabajar en este protocolo que hemos presentado y en este proyecto. Gracias señor presidente.” **Sometido a votación votan por la Afirmativa ocho (8) votos - JPCRUCRCCPRO, JPC y UCR-. Por el pase a Archivo ocho (8) votos -FDT-PJ-. El Presidente desempata por el pase a Archivo, por lo cual se aprueba en Mayoría el pase Archivo.** -----

**11 EXP. N° 7832/20 (JPCUCRCCPRO):** **Proy. Ord. Protocolo para visita de familiares a pacientes de Covid 19 en el Hospital. Los Bloques JPC y UCR emitirán despacho en el Recinto. Por su parte el Bloque FDTPJ propone el pase a Archivo. Las Concejales ANDRES y PALOMINO dan despacho favorable. La Concejala NATIELLO:** Gracias Sr. Presidente a veces tenemos la sensación, en lo personal tengo la sensación de que algunas cuestiones no se generalizan, que si la gente exige o pide o reclama a veces no se puede y entonces se desestima el pedido, y si se puede o si la gente pide no se puede, y es inviable. La misma sensación tengo con la cuestión de los protocolos, que si existe un protocolo preexistente es imposible modificarlo, si no existe no se puede redactar, y a veces los que existen no se pueden implementar. Este es el último ejemplo no existe un protocolo o existe una disposición de la provincia de Buenos Aires para el tratamiento y el acompañamiento de los enfermos con Covid para que las últimas horas no sean tan traumáticas para sus familias ni para los mismos enfermos que tengan que pasar este momento en soledad y a la distancia de sus seres queridos. Nosotros presentamos en agosto este expediente, este proyecto, para pensar y planificar cómo podía ser llevado a la practica, estuvimos meses y meses en cuarentena con el argumento válido por cierto y exitoso, de preparar el sistema de salud, así que lamentamos nuevamente que el expediente sea pasado a archivo, esa es la moción de pase a archivo y que no se haya podido resolver y pensar en toda la gente que se muere en los hospitales en absoluta soledad y sin tener una persona que en el instante final de la vida puede sostenerle la mano. Muchas gracias.” **La Concejala HERNANDEZ:** Gracias Sr. Presidente con respecto a este expediente me gustaría hacer, contar para



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los vecinos cómo fue el trabajo, fue un proyecto presentado por JPCUCRCCPRO, llegó al recinto, desde aquí desde este bloque incluso propusimos una modificación que era cambiar el carácter porque el proyecto original tenía carácter de ordenanza, volvió a comisión, tomo carácter de resolución y hoy decidimos acompañar este proyecto, en este sentido, desde provincia de Buenos Aires, desde el ministerio de Salud hay un protocolo existente para el caso de la despedida digna de pacientes con Covid, posteriormente tuvimos el plenario con la secretaria de Salud y ella desaconsejó en ese momento en particular utilizar este protocolo en el hospital municipal. Pero sabemos que esto es dinámico y qué seguramente todo va a ir cambiando en ese sentido, qué quiero decir con esto, cuando uno presenta una resolución lo que hace es una recomendación, una sugerencia al ejecutivo, entonces creemos que sí vale el derecho de expresar la sugerencia de que si fuese viable, el ejecutivo ante esta resolución tiene la potestad de aplicarlo o no, este es el sentido de este proyecto y eso es lo que se ha trabajado en comisión; entonces me gustaría hacer esa aclaración y decir que en ese sentido nosotros creemos que es algo sobre lo que tenemos que seguir trabajando, por supuesto sujetos a la disposición final de secretaría de Salud pero es un tema que debe ser tenido en cuenta. Gracias señor presidente.”

**Sometido a votación votan por la Afirmativa ocho (8) votos - JPCRUCRCCPRO, JPC y UCR-. Por el pase a Archivo ocho (8) votos -FDT-PJ-. El Presidente desempata por el pase a Archivo, por lo cual se aprueba en Mayoría el pase Archivo. -----**

**12EXP. N° 7869/20 JPC(UCRCCPRO): Minuta adhiriendo al pedido de diálogo de las autoridades de IOMA, con el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la provincia de Bs. As. Los Bloques UCR. JPC Y FDTPJ emitirán despacho en el recinto. Todos dan despacho afirmativo. En votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:**

**VISTO:** La reunión que se llevara a cabo el 2 de Setiembre entre el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Bs. As con el Presidente del IOMA Dr. Homero Giles, su vicepresidente, jefe de gabinete y Director de prestaciones **CONSIDERANDO** Que en la misma los representantes del Colegio Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Bs. As plantearon la necesidad de conocer si se producirían cambios del modelo prestacional y otros temas relacionados con el ejercicio profesional ( falta de drogas oncológicas, política de medicamentos ,aumento de las prestaciones e incorporación de clínicas privadas al instituto) Que recibieron como respuesta por parte del Presidente del IOMA que tiene tomada la decisión política de ir a un modelo de atención primaria de la salud que va a tener como eje al médico de cabecera

Que ante dicha respuesta el Consejo Superior requirió un canal de dialogo para conocer los cambios que se implementarán en un futuro y su preocupación ante la eventual pérdida de fuentes de trabajo y la “pamización” del IOMA, remarcando la defensa del actual sistema de libre elección del médico y el pago de honorarios dignos

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= RESOLUCION N° 117/2020=**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de San Carlos de Bolívar, expresa su apoyo al pedido del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Bs. As en el pedido de un canal de dialogo para conocer los cambios que se implementaran en un futuro y su preocupación ante la eventual pérdida de fuentes de trabajo y la pamización del IOMA, remarcando la defensa del actual sistema de libre elección del médico y el pago de honorarios dignos

**ARTÍCULO 2°:** Transcribanse vistos y considerandos.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**13 EXP. N° 7873/20 JPC(UCRCCPRO): Minuta solicitando al DE gestione las clases presenciales para alumnos que cursen el ultimo año de educación secundaria. El Bloque JPC emitirá despacho en el recinto. El Bloque FDTPJ propone el pase a ARCHIVO. La Concejala ANDRES: Gracias señor presidente no desconocemos la existencia de que existe el protocolo pero teniendo en cuenta que este proyecto fue presentado con anterioridad de días nuestro despacho es favorable” La Concejala NATIELLO: Muchas gracias señor presidente bueno brevemente a diferencia de los expedientes anteriores y tal como dijo la concejal Andrés éste fue presentado en octubre, fue presentado ante la situación educativa donde miles y miles de niños, y ella lo explicó claramente, quedaron fuera del sistema**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

educativo, porque si bien el esfuerzo de los docentes fue denodado por continuar con sus prácticas y de miles de familias y de alumnos, muchos quedaron afuera de la educación remota. En todo este tiempo y a lo largo de estos nueve meses de pandemia se sintió como que la educación y los educadores no eran esenciales, se demostró que no fueron declarados trabajadores esenciales ni labor esencial, lo que es bastante triste si se tiene en cuenta que la educación es la herramienta que tienen los jóvenes y los niños para igualar, para socializar y para poder progresar. Así que bueno el sentir es el mismo ,el expediente es de octubre pero bueno tenemos la alegría de que por lo menos se están promoviendo e iniciando a pesar de la época del año que estamos las tareas de revinculación que en su momento habíamos pedido, así que bueno esa es la opinión de este bloque con respecto al expediente, muchas gracias señor presidente.” **La Concejala PONSERNAU:** Gracias señor presidente bueno quería aclarar dos cuestiones referidas a este expediente y porqué nuestro bloque solicita el pase archivo. Si bien como dice la concejal Natiello fue presentado en octubre también sabemos que en octubre la ministra de educación Agustina Vila, la ministra de educación de la provincia de Buenos Aires presentó su plan jurisdiccional de regreso al aula segura; en ese momento o mejor dicho el plan así lo plantea, se divide a los distritos de la provincia de Buenos Aires en distritos de alto, riesgo, mediano riesgo y bajo riesgo; en ese momento Bolívar no formó parte de los distritos que estaban en bajo riesgo porque era el pico de la pandemia donde tuvimos mayor cantidad de contagios, por lo tanto no se permitió la vuelta a clase en el distrito de Bolívar; en este momento a partir de los primeros días de noviembre está este programa jurisdiccional de vuelta a clase; el jefe distrital Luciano Villarreal lo puso en consideración de la unidad educativa de gestión distrital, UEGD donde se reúnen inspectores de todos los niveles, representantes de gremios docentes, de gremios auxiliares, consejo escolar para que estuvieran al tanto y emitieran la opinión más allá de que era un plan que venía de provincia, pero para que estuvieran al tanto y se capacitaran sobre esta cuestión. En este momento hay escuelas del partido de Bolívar que ya están teniendo en cuenta y están trabajando con este plan jurisdiccional, que es un plan socio educativo más allá de que continúan las clases virtuales pedagógicamente o desde el punto de vista curricula, eso por un lado, quería aclarar . Y por otro haciendo referencia a lo que en un momento de la sesión hizo alusión la concejala Laura Hernández de que este, perdón este expediente se trató en la comisión y esto mismo que estoy diciendo fue lo que planteé junto con mi compañera Mónica Ochoa en la comisión de Educación. Por eso consideramos que bueno que debe pasar a archivo porque el plan jurisdiccional ya está en marcha aquí en el distrito de Bolívar. Gracias.” **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor presidente no quiero dejar pasar algunas cuestiones que se dijeron relativas a la imposibilidad de conectividad que tienen los chicos hoy por hoy lamentablemente durante el gobierno de Cambiemos se suspendió un programa que se llamaba Conectar Igualdad, durante cuatro años, se entregaban computadoras gratuitas, tuvimos un gobierno que pensó en la fibra óptica federal para la conectividad; cuatro años de suspensión de un programa de entregas de computadoras. Entonces hay que hacerse cargo de que no hay conectividad en las aulas porque si no todo da lo mismo. Nosotros proponemos el archivo en función de las argumentaciones que dio sabiamente la concejal o con fundamento de causa perdón la concejal Ponsernau, pero hay que hacerse cargo muchachos también, hay que hacerse cargo, hubo un gobierno que desfinanció el programa Conectar Igualdad, que encontraron miles y miles de computadoras guardadas y que no se entregaron; y lo tapamos con la pandemia claramente, obviamente si estamos a años luz, develo un montón de miserias, un montón de desigualdades pero también tienen en su mismo espacio político una ministra que no tenía ningún tipo de reparo en decir que los docentes, no que no son esenciales sino que son militantes políticos; y que hay que ver, y que algunos se ponen a estudiar vaya a saber por qué cuestión. Degradaron a la educación pública y los programas como el programa Conectar Igualdad que era un programa federal, que era un programa de igualdad, que acercaba a aquellos chicos que no tenían la posibilidad de acceso a la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

conectividad de una computadora, lo dejaron de lado y ahora en el marco de la pandemia, nos dicen que nosotros, que este gobierno no declara esencial a los trabajadores de la educación. Al contrario están haciendo un esfuerzo enorme, un esfuerzo enorme, porque duplicaron su área de tareas, porque tienen que ser mejores pagos, porque tenemos que profundizar la educación pública. Pero tuvimos una gobernadora que durante años dijo que los pobres no llegan, entonces hagámonos cargo, es verdad, es verdad no hay conectividad; hay chicos que no tienen computadoras. Pero hagámonos cargo de que ese programa se dejó de lado porque era un gasto, era un costo. Por ahora nada más muchas gracias.” **NATIELLO:** Muchas gracias señor presidente, bueno solamente una cuestión quiero recalcar que nadie duda del excelente y denodado esfuerzo que han hecho los docentes, para poder paliar las dificultades durante esta pandemia. El plan Conectar Igualdad se suspendió, si, seguramente hace alusión el concejal Beorlegui a una gobernadora, si, una gobernadora que gobernó cuatro años en una provincia que tuvo un poco más de años gobernada por el peronismo pero bueno no es el tema de discusión. Como se ha dicho acá en este recinto se han cometido errores, si, se han cometido errores; lo esencial es que estos errores puedan ser reparados porque acá en vez de echarnos culpa debemos pensar en esos niños y poder ver de qué manera a partir de ahora, con estas actividades de revinculación, y las que posteriormente los planes y proyectos que se irán pensando se puedan lograr, que todos los jóvenes del país puedan acceder a los contenidos previstos para el presente año escolar. Así que por ahora nada más señor presidente gracias.” **La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente la verdad escuchar el discurso y las culpas al gobierno anterior y demás, ya está o sea se eligió un nuevo gobierno, lo eligió, siempre nos decían en la gestión anterior que vivíamos hablando del pasado, lo recuerdo en este recinto, tal vez en vez de hablar del pasado tendríamos que ver qué es lo que existe en el presente. El gobierno municipal recibe de millones y millones de provincia de fondo educativo, si tanta es la preocupación de que los niños de la ciudad de Bolívar no tienen la conectividad que tienen que tener, bien podrían destinarse los fondos del fondo educativo para que los niños y alumnos de Bolívar tengan la conectividad adecuada para estar vinculados educativamente, y no pierdan el derecho a la educación. Gracias.” **La Concejala HERNANDEZ:** Señor presidente, en primer lugar para aclarar a la concejal Ponsernau que yo no hice referencia en ningún momento a este expediente; mi alocución había sido en relación a un expediente de tratamiento de la comisión de Higiene no de la comisión de Educación. Por otro lado como para poner en óptica, también aclarar que estamos tratando la vuelta a clases presenciales y que tal vez no deberíamos desviar nuestra atención de que en este tiempo es necesario con el fondo educativo municipal, hacer las readecuaciones necesarias para que los establecimientos educativos puedan brindar las garantías para el cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitaria para el regreso a clases. Nada más señor presidente.” **Sometido a votación votan por la Afirmativa ocho (8) votos - JPCRUCRCCPRO, JPC y UCR-. Por el pase a Archivo ocho (8) votos -FDT-PJ-. El Presidente desempata por el pase a Archivo, por lo cual se aprueba en Mayoría el pase Archivo.** -----

**14 EXP. N° 7898/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando informes referentes al servicio de oncología. Los Bloques JPC, UCR y FDTPJ emitirán despacho en el Recinto. Todos dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= RESOLUCION N° 118/2020=**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al intendente municipal Marcos E. Pisano y a la secretaria de Salud municipal del partido de Bolívar María Estela Jofré, que por su intermedio se dirija a quien corresponda para informar: si el servicio de oncología se encuentra funcionando con normalidad y con los médicos especialistas asignados al área.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al intendente municipal Marcos E. Pisano y a la secretaria de Salud municipal del partido de Bolívar Maria Estela Jofré, que por su intermedio se dirija a quien corresponda para informar: Si el hospital de Bolívar cuenta con un banco de drogas oncológicas.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al intendente municipal Marcos E. Pisano y a la secretaria de Salud municipal del partido de Bolívar Maria Estela Jofré que por su intermedio se dirija a quien corresponda para informar: Cuantos médicos oncólogos y enfermeros hay disponibles en el servicio de oncología, y en caso de licencia de alguno de ellos, que cantidad de especialistas quedan designados para reemplazo de los anteriores, respecto al año 2019 y en lo que va del corriente 2020.

**ARTÍCULO 4º:** Solicitar al intendente municipal Marcos E. Pisano y a la secretaria de Salud municipal del partido de Bolívar Maria Estela Jofré que por su intermedio se dirija a quien corresponda para informar: Que cantidad de tratamientos oncológicos se han realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2019, y desde 1 de enero 2020 al 26 de octubre 2020; Y en aquellos casos que no se han podido dar continuidad, cual es la justificación para tal decisión.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**15 EXP. N° 7925/20 (JPCUCRCCPRO):** Minuta solicitando al DE informe avances en los consorcios urbanísticos. *Los Bloques FDTPJ Y JPC emitirán despacho en el Recinto. Todos dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 119/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Cuerpo cuales son los avances que se llevaron a cabo en los consorcios urbanísticos.

**ARTÍCULO 2º:** Instar al DE a que explique porqué no se ejecutaron los presupuestos del ejercicio 2019, comprometiendo legalmente al Municipio.

**ARTÍCULO 3º:** Informe el Sr Intendente Municipal cual es la política de tierras llevada a cabo durante el 2020, y cuáles son las previsiones para el 2021 en el partido.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**16 EXP. N° 7927/20 (JPCUCRCCPRO):** Minuta solicitando al DE continúe aplicando descuentos, por la pandemia, en las tasas municipales. *Los Bloques FDTPJ Y JPC darán despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque UCR. Todos dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 120/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo continúe con los beneficios por covid en las tasas para los contribuyentes.-

**ARTÍCULO 2º:** Rogar al DE remita copia de todos los decretos vinculados a las bonificaciones de tasas por covid.-

**ARTÍCULO 3º:** Informe el Sr Intendente Municipal, a través de la secretaría pertinente, a cuánto asciende la recaudación por el régimen de regularización impositivo.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**17 EXP. N° 7847/20 (JPC):** Decreto creando en el Reglamento interno del HCD la Comisión de Seguridad Ciudadana. *Los Bloques JPCUCRCCPRO y FDTPJ darán su despacho en el Recinto. Falta el despacho del bloque UCR. Todos dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad, con la ausencia del Concejal IBÁÑEZ, quedando sancionada el siguiente: -----*

**= DECRETO N° 121/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar en su Capítulo V, de las Comisiones, artículo 14, en lo referente al número de comisiones internas de trabajo, creándose una **Comisión de Seguridad Ciudadana**.

**ARTÍCULO 2º:** Es objeto de la Comisión de Seguridad Ciudadana guardar, promover y garantizar la seguridad ciudadana, promover la prevención de cualquier tipo de violencia y/o delito, y promover la participación comunitaria para la prevención de los mismos, sean estos practicados por actores estatales o no estatales. La Comisión de Seguridad promoverá la difusión y concientización de las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

problemáticas inherentes a la violencia y/o el delito trabajando conjuntamente con autoridades municipales, provinciales, nacionales, policiales y judiciales, organizaciones civiles e instituciones académicas en pos de elaborar políticas públicas sobre la materia.

**ARTÍCULO 3º:** Compete a la Comisión de Seguridad legislar sobre todo asunto relativo a la seguridad ciudadana; la violencia; el delito; la participación comunitaria en la prevención del delito y la defensa de los Derechos Humanos; la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores de acuerdo a las leyes y convenciones vigentes; los derechos por la igualdad de género; la violencia institucional; y la violencia política.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**18 EXP. N° 7929/20 (JPC): Minuta solicitando al DE garantice en las localidades los servicios de radiología y ecografía. Con despacho en el Recinto de FDTPJ falta el despacho del bloque UCR. Todos dan despacho favorable. La Concejala ANDRES:** Gracias señor presidente bueno agradecer el pronto tratamiento de este pendiente a todos los bloques integrantes, a cada uno de los concejales, cuando hicimos la presentación en la sesión pasada, ese fue nuestro pedido, y es el pedido de todos los vecinos de las localidades, de quienes han levantado la bandera, que son los vecinos de la localidad de Urdampilleta. Como lo dijimos en la sesión anterior desde este bloque siempre hemos estado trabajando en proyectos, desde el primer momento, que tengan que ver con el cuidado de la salud y de la enfermedad de cada uno de los vecinos; la salud es una de las condiciones humanas más importantes, celebramos y esperamos que este sea el punto de inicio de un abordaje integral desde el municipio para con las localidades y como esto es una resolución, sabemos que el acompañamiento y la decisión va a estar para dar respuesta a este expediente por parte del ejecutivo municipal. Esperamos que prontamente los vecinos a partir de la votación de cada uno de nosotros, que se va a dar en el momento, puedan tener respuesta a este servicio de aparatología, de ecografía y radiología en las localidades; es un derecho por el que cada uno como lo dijimos, desde su lugar, aportan a las arcas del municipio y es un derecho a la salud que todos tenemos y que debe ser cumplido y dar respuesta. Nada más señor presidente. *En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---*

**= RESOLUCION N° 122/2020 =**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al intendente municipal Marcos Pisano para que arbitre los medios necesarios para garantizar a las localidades de la aparatología necesaria para cubrir el servicio de ecografía y radiología.

**ARTÍCULO 2º:** Dirigirse al intendente municipal Marcos Pisano para que arbitre los medios necesarios e incluya las partidas presupuestarias correspondientes en el próximo Presupuesto Municipal 2021 que garantice la compra de los equipos mencionados en el art 1 de la presente Resolución, así como su mantenimiento, insumos y capacitación del personal que pueda brindar la atención y/o manejo de equipos.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**19 EXP. N° 7911/20 (DE): Proy. Ord. imponiendo el nombre de “Roberto “Tuco” Galaz” al escenario mayor del Me EnCanta Bolívar. Falta el despacho del Bloque UCR. La Concejala PALOMINO da despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**

**= ORDENANZA N° 2686/2020 =**

**ARTÍCULO 1º:** Impóngase el nombre de “Roberto “Tuco” Galaz” al escenario mayor del festival más importante del partido “Me EnCanta Bolívar”, fiesta popular que celebra el aniversario de la fundación de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

**20 EXP. N° 7912/20 (DE): Proy. Ord. declarando Ciudadano ilustre al Dr. Francisco Siro Flores. Falta el despacho del Bloque UCR. La Concejala PALOMINO da despacho favorable. El Concejal BEORLEGUI:** Al igual que el expediente anterior que se le está



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

poniendo el nombre al escenario de Me EnCanta Bolívar, Roberto Tuco Galaz creo que es un merecido reconocimiento, quiero que no pase desapercibido más allá de que es un proyecto del ejecutivo me parece que es una persona que le dio mucho al deporte, a la cultura bolivarensis y es un merecido reconocimiento que le hace el departamento ejecutivo a una persona que lamentablemente nos dejó; pero que sin duda, yo no lo conocía en profundidad, pero todos los que lo conocieron y de alguna manera me han hablado de él siempre me han hablado bien como una persona honesta, de la cual me parece que es valorable destacar. Pero tampoco quería dejar pasar la posibilidad de decir unas pequeñas palabras respecto del doctor Siro Flores con quien me une digamos una relación cuasi familiar, porque uno de sus hijos Pablo que siguió sus pasos es uno de mis mejores amigos, y Siro cuando yo arranqué este camino de la política, a mí me dio con su humildad, con su honestidad, los mejores consejos que me haya dado una persona en este recinto, lo conozco hace mucho, lo aprecio mucho, una persona que desde lo profesional no hace falta destacarlo porque todo el mundo lo conoce, quién no conoce el doctor Siro Flores siempre con una voz de aliento, cuando a mí me tocó pasar por alguna situación difícil más allá que no es el pediatra de mis hijos estuvo, al lado al igual que su hijo Pablo, con lo cual me parece que este tipo de reconocimiento declararlo ciudadano ilustre, es para destacarlo y para que no pase desapercibido, creo que es su merecido reconocimiento por su trayectoria personal, un tipo honesto, un tipo intachable, un tipo que con sus convicciones te puede gustar más o menos, sus convicciones políticas pero siempre con una misma línea, siempre en un mismo lugar y que desde esa misma presidencia supo llevar adelante un equilibrio que no es fácil muchas veces de llevar, por lo cual vaya desde mi humilde lugar el reconocimiento a una persona que creo que es un verdadero merecido reconocimiento por parte del departamento ejecutivo declararlo Ciudadano Ilustre al doctor Siro Flores. Nada más. **La Concejala HERNANDEZ:** Señor presidente me uno a las palabras del concejal Beorlegui y quiero destacar particularmente en mi caso sí la gran labor del médico pediatra Siro Flores porque más allá de todo posicionamiento político, ha sido un pediatra que ha sabido acompañar a numerosas generaciones, algunos tal vez estén sentados acá y hayan sido pacientes del doctor. En nuestro caso familiar tuvimos la alegría y la verdad el acompañamiento de estar cercanos a él, en la primera etapa de vida de nuestro hijo, y coincido con el concejal Beorlegui esa palabra de serenidad siempre, más allá de un criterio científico invaluable frente a situaciones de emergencia en particular, que son notables y que han hecho tanto bien en esta comunidad, así que me acompañó sus palabras y celebro que hoy estemos haciendo este reconocimiento. Gracias señor presidente. **En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**

**= ORDENANZA N° 2687/2020=**

**ARTÍCULO 1°:** Distíngase al Dr. Francisco Siro Flores, con el título de CIUDADANO ILUSTRE.

**ARTÍCULO 2°:** Encomiéndese al D.E. llevar adelante los actos necesarios.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

**21 EXP. N° 7902/20 (DE):** **Proy. Ord. convalidando adenda al contrato de policía adicional en el Hospital. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. Todos dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**

**= ORDENANZA N° 2688/2020=**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase la Addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripta el día 02 de Octubre de 2020, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----

**ADENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SER.VICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 02 días del mes de Octubre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N°**





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por la **Sra. Sub Crío. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 55 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", se suscribe la presente ADENDA al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", que fuera suscripto con fecha 02 de Enero de 2020, en adelante "EL CONVENIO", con las siguiente cláusulas:

**PRIMERA:** Que con fecha 02 de Enero de 2020, este Municipio suscribió el Convenio mencionado con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Comisario Diego Esteban Ríos, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2020.- Que a partir del día 26 de Julio del corriente el Sr. Ríos ha dejado de prestar funciones como Comisario de la Comisaria de Bolívar, quedando a cargo de dicha dependencia hasta tanto se realice una nueva designación la Sra. Oficial Principal Eugenia Paola GOMEZ, Legajo N° 164437, en carácter de Segunda Jefa. Que a partir del día 02 de Octubre del corriente, la Sra. Gómez ha dejado de prestar funciones, quedando a cargo de dicha dependencia la Sra. Sub Crío. Verónica HERNANDEZ, Legajo: 25.819, DNI: 22.758.928. Por lo expuesto, la presente Adenda tiene por objeto modificar el Titular de la Comisaria de Bolívar que interviene en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 02 de Octubre del 2020. Que asimismo y ante la necesidad de contar con un agente de Policía en el Servicio de Salud Mental del nosocomio local, modifíquese la Cláusula Segunda.-

**SEGUNDA:** Modificase el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", el que queda redactado de la siguiente manera:

*"En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 02 días del mes de Octubre de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Sub Crío. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar el presente "CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones:*

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad, denominado "Servicio Adicional" en los términos de la Ley 13.942 y su Decreto Reglamentario N° 1060/11, para ser prestado en las instalaciones del Hospital Sub Zonal de Bolívar "Dr. Miguel L. Capredoni".-

**SEGUNDA:** Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a jueves, en el horario de 20.00 a 08.00 horas, reforzándose el servicio los días viernes, sábados, domingos y feriados, el cual será prestado por dos (2) agentes uniformados en el horario de 20.00 a 08.00 horas. - Asimismo, el Servicio de Salud Mental del Hospital local, contara con un (1) agente de policía, uniformado, a demanda del Servicio cuando la internación de los pacientes requiera custodia policial.

**TERCERA:** El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 9/2020, se establece en Pesos Doscientos diez (\$210) la hora.-

**CUARTA:** El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 02/10/2020 al 31/2/2020.-

**QUINTA:** La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Hospital Municipal, para lo cual se llevará una Planilla de Control, deberá estar suscripta por el Director del Hospital o personal autorizado.-

**SEXTA:** El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro. 172130, CBU 0140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional/ La Plata.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**SEPTIMA:** La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, merito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practicaren. - En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**22 EXP. N° 7778/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta adhiriendo a proyecto de Ley sobre Licencias familiares para Concejales. El Bloque FDT=PJ emitirá despacho en el Recinto. Falta el despacho del Bloque UCR. Dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**

**= RESOLUCION N° 123/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita el tratamiento y la aprobación del proyecto Ley de Licencias Familiares para concejales, presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el senador Agustín, Maspoli, expediente número E 123/19-20. Artículo

**ARTÍCULO 2º:** Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**23 EXP. N° 7864/20 (UCR): Minuta solicitando a la Cámara de Diputados Bonaerense, tratamiento al proyecto de ley sobre uso medicinal de la planta de cannabis. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. Dan despacho favorable. La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente, agradezco el acompañamiento de los bloques en la aprobación de esta minuta, solicitando a la Cámara de Diputados de la provincia el tratamiento del proyecto de ley sobre el uso medicinal de la planta de cannabis, pero además quiero poner al bloque UCR a disposición para un trabajo en conjunto, ya que estamos en contacto permanente con el autor de la ley, sabemos que se ha presentado del bloque FDT el expediente 7913 que regula la producción y el uso de cannabis medicinal, que ingresó en la sesión de el 16 de noviembre, simplemente señor presidente decir que estamos abocados en el tratamiento de este tema, que nos parece sumamente importante y vuelvo a repetir creo que se tiene que dar desde todos los bloques y desde este recinto un trabajo en conjunto sobre esta temática y nos ponemos a disposición este bloque por cualquier contacto o cualquier situación que podamos aportar. Vuelvo a repetir estamos en contacto con el autor de esta ley, que es el diputado Balbín. Gracias. **En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**

**= RESOLUCION N° 124/2020=**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento del Proyecto de Ley D-2183/20-21 sobre "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados".-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**24 EXP. N° 7907/20 (UCR): Minuta solicitando al DE informes sobre remises autorizados para llevar pasajeros a aeropuertos y a la ciudad de Buenos Aires. Los Bloques JPC,**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*JPCUCRCCPRO y FDTPJ emitirán despacho en el Recinto. Dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---*

**= RESOLUCION N° 125/2020 =**

**ARTÍCULO 1°:** Dirigirse al Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano para que informe cuáles son los motivos de que solo sean tres los remises autorizados para viajar a los aeropuertos.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano que informe sobre los criterios que se utilizaron para determinar qué remises estaban aptos para poder trasladar pasajeros a Bs.As.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

**25 EXP. N° 7905/20 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a la ley 27.458 instituyendo el Día Nacional de la lucha y prevención contra el Grooming. Los Bloques JPC, y JPCUCRCCPRO emitirán despacho en el Recinto. Falta el despacho del Bloque UCR. Todos dan despacho favorable. La Concejala NATIELLO:** Muchas gracias señor presidente bueno claramente el grooming es una problemática que está muy en el tapete debido a las serias y graves consecuencias que conlleva, así que hemos votado favorablemente este y todos los expedientes que tienen que ver con el grooming y lo venimos haciendo desde la Coalición Cívica desde el año 2018 cuando realizamos en la ciudad de Bolívar una capacitación a cargo del director de Grooming Argentina, Hernán Navarro capacitando a todo el personal policial, judicial, a docentes y alumnos de colegios secundarios como para ponerlos en situación y en alerta ante estas graves situaciones que suceden con el grooming. Así que bueno vuelvo a repetir adherimos a este expediente y a todos los que tengan que ver con él y bueno además recordar que en el 2018 en ese momento el bloque JPC presentó el expediente y se declaró en este Cuerpo de Interés Municipal la jornada de capacitación. Nada más, muchas gracias señor presidente.” *En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---*

**VISTO** Que mediante la Ley 27.458 se declara el día 13 de Noviembre como el Día Nacional de la Lucha y Prevención contra el Grooming, y **CONSIDERANDO:** Que el Grooming consiste en conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse a través distintas plataformas digitales, la amistad de un menor de edad, al crearse una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño/niña y poder abusar sexualmente de él. Que esta problemática se puede dar a través de cualquier medio digital que permita la interacción entre dos o más personas. Así es como las redes sociales, el correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chats, páginas de juegos en línea, y otros; pueden ser utilizados por el delincuente para concretar un caso de ‘Grooming’. Que en muchos casos, una vez consolidada la relación de amistad y la confianza, el agresor procura acceder a material pornográfico, o encuentro sexual, respecto al menor. Que una vez logrado algunos de esos objetivos, el agresor suele solicitar más imágenes o videos para su satisfacción, y ante la negativa del menor, utilizar el chantaje con la amenaza de divulgar todo el material que posee e informar a los familiares de la víctima sobre la situación. El aislamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la pandemia por el covid-19, provocó entre otras situaciones una hiperconectividad, lo cual hace que los menores estén expuestos todo el tiempo al ciber acoso. Hoy las denuncias aumentaron más de un 30 %, en relación al período anterior de la pandemia, tal como lo expone el fundador y presidente de la ONG Grooming Argentina, Hernán Navarro. Que con fecha 13 de Noviembre de 2013 se sancionó la Ley 26.904, la cual establece ‘incorporarse como art.131 del código penal el siguiente: ‘será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma’. Que con la sanción de la ley 27.458, al declararse como el 13 de Noviembre, fecha de sanción de la ley 26.904, como día nacional de la lucha contra el ‘Grooming’, se destaca la importancia que para la visualización y lucha contra ese flagelo ha tenido ésta última norma.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= RESOLUCION N° 126/2020 =**

**ARTÍCULO 1°:** El Partido de Bolívar adhiere a la ley 27.458 que instituye con carácter permanente, el 13 de Noviembre de cada año como el ‘DÍA NACIONAL DE LA LUCHA Y PREVENCIÓN CONTRA EL GRROMING’

**ARTÍCULO 2°:** En el día de la declaración se realizarán eventos públicos para su difusión.

**ARTÍCULO 3°:** Los considerando forman parte de la Resolución.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

**26 EXP. N° 7919/20 (FDT-PJ): Proy. Ord. modificando Ordenanza 2305/14 (Programa de Prevención del Grooming). Los Bloques JPC, y JPCUCRCCPRO emitirán despacho en el Recinto. Falta el despacho del Bloque UCR. Todos dan despacho favorable. La Concejal PONSERNAU:** Gracias sí señor presidente solamente quería agradecer en nombre del bloque



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

al cual pertenezco, y al resto de los concejales de los diferentes bloques el acompañamiento de esta problemática que nos ocupa y nos preocupa como sociedad, así que bueno solamente agradecer el acompañamiento, gracias.” **En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**

**= ORDENANZA N° 2689/2020=**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la denominación del “Programa Municipal de Información y Prevención del Grooming” creado por la Ordenanza 2305/14, mediante la incorporación del vocablo “Concientización”. Quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1° de la Ordenanza 2305/14: “*Créase el Programa Municipal de Información, Concientización, Prevención del Grooming*”.

**ARTÍCULO 2°:** Sustitúyase el contenido del Artículo 3° de la Ordenanza 2305/14 por el siguiente texto: “*Los Objetivos del Programa Municipal de Concientización, Información y Prevención del Grooming son:*

a) *Acercar a los adultos responsables de niños, niñas y adolescentes la información adecuada para prevenir la comisión y consecuencias del grooming,*

b) *Concientizar a través de campañas, foros, encuentros y toda estrategia adecuada para advertir sobre la existencia de estas conductas engañosas, orientadas a dañar la integridad sexual y psicológica de niños, niñas y adolescentes.*

c) *Proporcionar capacitación a la comunidad educativa para que Escuela y Familia se constituyan como agentes de prevención, acompañamiento y contención de niños, niñas y adolescentes.*

**ARTÍCULO 3°:** Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza 2305/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y acuerdos de cooperación con el Ministerio de Educación de la Nación, con la Dirección General de Cultura y Educación, con autoridades educativas distritales, con reparticiones públicas y/o privadas y con organizaciones no gubernamentales abocadas a la problemática del grooming, a efectos de optimizar recursos y enriquecer la aplicación del Programa Municipal de Concientización, Información y Prevención del grooming*”.

**ARTÍCULO 4°:** Modifíquese el artículo 6° de la Ordenanza 2305/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“*El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo las siguientes líneas de acción:*

-*Realizar campañas de concientización para instalar el concepto de grooming en instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, dado el contexto cultural de hiperconexión en que se hallan las infancias y adolescencias, que comienzan a utilizar internet y redes sociales desde temprana edad a través de distintos dispositivos tecnológicos.*

-*Implementar talleres de prevención del Grooming destinados a docentes, familias, alumnos.*

-*Divulgar la Línea 102 del Ministerio de Desarrollo Social, servicio gratuito y confidencial de atención especializada sobre derechos del niño, niña y adolescente, que brinda asesoramiento ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos.*

-*Informar y asesorar a las familias en relación al uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y a las acciones de prevención y cuidado frente al ciberacoso.*

-*Invitar a los medios de comunicación locales: escritos, audiovisuales o digitales, a desarrollar campañas de difusión e información sobre esta temática.*

-*Alentar a Clubes de barrios, asociaciones vecinales, ONG, a visibilizar esta problemática.*”

**ARTÍCULO 5°:** Incorpórese como Artículo 7° de la Ordenanza 2305/14 el siguiente: “*Desígnase como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Dirección Municipal de Educación y a la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia*”.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

**27 EXP. N° 7920/20 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito por la sanción de la ley que establece la difusión, en escuelas públicas y privadas, de un número de asistencia ante casos de grooming. Los Bloques JPC, y JPCUCRCCPRO emitirán despacho en el Recinto. Falta el despacho del Bloque UCR. Todos dan despacho favorable. En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**= RESOLUCION N° 127/2020 =**

**ARTÍCULO 1°:** Expresar el beneplácito por la sanción de la ley 15.198 que establece que los establecimientos educativos de gestión pública y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, deberán incluir un zócalo visible y de fácil identificación con el número telefónico 102 sobre asistencia y contención a niñas, niños y adolescentes con especial referencia al Grooming, en toda la documentación que entreguen a los escolares y sus familiares.

**ARTÍCULO N° 2:** Enviar a Jefatura distrital para que tome conocimiento de la sanción de la ley y proponga su aplicación.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

**28 EXP. N° 7924/20 (JPC): Minuta adhiriendo a la ley provincial 15.184 (lenguaje claro en normas legales) Los Bloques FDTPJ Y JPC emitirán despacho en el Recinto. Falta el despacho del bloque UCR. Todos emiten despacho favorable. La Concejala ANDRES:** Gracias señor presidente más que nada dejar en claro cuál es el objetivo de esta ley provincial, la ley 15184 que es garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública, no todos tienen acceso o se han formado en el ámbito legal y aquellos que así lo han hecho saben que hay algunas palabras que a veces resultan poco conocidas o familiares para quienes no transitan este mundo del ámbito legal, pero más que nada quería en este expediente dejar en claro la importancia de trabajar en forma conjunta tanto los legisladores provinciales como los legisladores municipales y reconocer en eso el trabajo que se está realizando en este bloque con el diputado Juan Carrara, quien nos ha acompañado en la presentación de este proyecto. Gracias.” *En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---*

**= ORDENANZA N° 2690/2020 =**

**ARTÍCULO 1°: Adhesión.** La Municipalidad de Bolívar adhiere a la Ley provincial 15.184.

**ARTÍCULO 2°: Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones de la presente ordenanza serán aplicables al Estado Municipal. Se entiende por Estado Municipal a las siguientes entidades:

- a) Departamento Ejecutivo y sus organismos descentralizados o autárquicos;
- b) Juzgados de faltas;
- c) Entes públicos no estatales;
- d) Empresas y sociedades del Estado Municipal;
- e) Empresas privadas concesionarias de servicios públicos municipales; y
- f) Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°: Autoridad de Aplicación.** El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante deben crear o designar su propia Autoridad de Aplicación dentro de los ciento veinte (120) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4°: Instructivo.** El Departamento Ejecutivo debe establecer un instructivo sobre lenguaje claro para la efectiva aplicación de la presente ordenanza. Además, cada Autoridad de Aplicación en el ámbito de sus competencias, puede adecuarlo, actualizarlo y disponer sus propios instructivos de lenguaje claro, acorde con el sector en el que se desenvuelven.

**ARTÍCULO 5°: Obligatoriedad.** Todos los poderes y entidades alcanzadas deben incorporar dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública, las recomendaciones y lineamientos del instructivo que disponga el Departamento Ejecutivo y del específico que establezca su Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

**29 EXP. N° 7928/20 (JPC): Minuta solicitando al DE colocación de freatímetros en el partido de Bolívar. Falta el despacho del bloque UCR. La Concejala PALOMINO informa que votará afirmativamente. En votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ---**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**= RESOLUCION N° 128/2020 =**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Sr. Intendente Municipal, Sr. Marcos E Pisano arbitre los medios necesarios, por medio de las áreas municipales que crea correspondientes, con el fin de colocar freatímetros en el Partido de Bolívar.

**ARTÍCULO 2°:** Dirigirse al Sr Intendente Municipal, Sr Marcos E. Pisano, con motivo de solicitar que en interacción con INTA Delegación Bolívar, coordine las acciones pertinentes para la planificación, instalación, registro y análisis de datos obtenidos mediante la ubicación de freatímetros en el Partido de Bolívar.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

**30 EXP. N° 7914/20 (DE): Elevando Nómina de Mayores Contribuyentes. Con despacho favorable es aprobada por Unanimidad la siguiente:**

APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN
ESCRIBANO	MARIA CRISTINA	SAAVEDRA N° 464
REMENTERIA	ROGELIO EDUARDO	URIBURU N° 628
SCHECHTEL	ENRIQUE	LAPRIDA N° 38
MONTENEGRO	SUSADA	CENTENARIO N° 16
CONSTANTINO	HUMBERTO	RODRIGUEZ PEÑA N° 414
FABRIS	PABLO	VIAMONTE N° 735
HERRERO	CLAUDIA	BOER N° 736
ESNAOLA	MARCELA	URQUIZA N° 242
SOSA	CRISTIAN	SANTOS PLAZA N° 750
FITTIPALDI	SUSANA	GENERAL PAZ N° 247
CABALCAGARAY	HUMBERTO	RODRIGUEZ N° 76 PIROVANO
GENEUX	GABRIEL	PINASO N° 1312/PLAN FEDERAL
ORIVE	FERNANDO MARIO	MATHEU N° 470
RAUCH	CARLOS GERMAN	LAS HERAS N° 451
MENDIBERRY	JULIO SAUL	LARREGLE N° 1385
ROSA	ANDREA PAOLA	VIAMONTE N° 165

**SUPLENTES**

FERNANDEZ	LUIS	ROTTETA N° 547 PIRONAVO
BORREGO	OSCAR	DORREGO N° 784
GOROSTIDE	CELIA INES	BELGRANO N° 227
COLOMBO	DANIELA	SARMIENTO N° 568
OTANO	KARINA	EDISON N° 604
GREATTI	SERGIO	AV. CALFUCURA S/N
ASTORGA	OSVALDO LEANDRO	SAAVEDRA N° 185 PIROVANO



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SERRA	MABEL	EDISON N° 262
IGLESIAS	NIDIA EDITH	GENERAL PAZ N° 1535
CASAS	PERLA	BARRIO LAS LOMITAS
YAQUINTA	MARCELO	RIVADAVIA N° 199
PARMA	MARIA ANGELICA	AV. GRAL. PAZ N° 146
SALAZAR		
ORTIZ	ROMINA	PRINGLES N° 330
SALABERRY	GRACIELA MARIA	AV. 9 DE JULIO N° 701
GORLA	ALEJANDRO MAXIMILIANO	CAPREDONI N° 230

**Agotado el Orden del Día el Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor presidente no quería que termináramos la sesión sin rendir homenaje a un tipo que en Argentina nos dio las mayores alegrías que como ciudadanos podemos tener al nivel deportivo, un tipo que tuvo luces y sombras, creo que como ciudadano argentino se merece más de los respetos porque nos puso en la gloria futbolística, y yo no soy maradoniano, el fútbol lo miro de a ratos pero a mí cuando me enteré de la noticia de su muerte, me pasaron sensaciones que no puedo describir por el cuerpo y creo que eso le pasó a muchísimos argentinos. Me parece que un merecido reconocimiento tuvo, un poco golpeado, hubiera sido mucho mejor que no me pasara lo que pasó en su velorio pero me parece nosotros tenemos que reconocer lo que fue el deportista más allá de la persona, y la persona más allá del deportista, porque fue un combo: Maradona fue lo que fue porque fue Maradona. Y me hubiera gustado no lo propuse, que en señal de luto dejemos por lo menos durante esta semana la Bandera del Recinto a media asta, lo propongo como una sugerencia. Por ahora nada más señor presidente muchas gracias.” **La Concejala OCHOA:** Solamente para abonar algo a lo que decía el compañero, el concejal Beorlegui, pidió la bandera a media asta, cosa con la que todos acordamos pero dado que Diego Maradona era argentino pero ya no nos pertenecía porque pertenecía al mundo y los homenajes estuvieron en todos los puntos del mundo además de la bandera media asta que mi compañero acaba de solicitar, si me lo permiten también pediría un minuto de silencio porque como él dijo, fue un ídolo que nos excedió a todos, fue popular y está y va a estar independientemente de cuestiones de índole personal, deportivamente hablando por siempre en el corazón de todos los argentinos; creo que si todo el mundo lo homenajeó propongo un minuto de silencio en su memoria.” **La Concejala HERNANDEZ:** Señor presidente en mi condición de amante de los deportes, si fui admiradora y lo sigo siendo de Maradona que verdaderamente fue un artista en el deporte. Hay una canción de Rodrigo Bueno que dice “ganar a cada paso la vida” y eso fue Maradona, a cada paso a la vida, con su grandeza y con sus padecimientos y fue, creo yo, el mayor representante deportivo de la celeste y blanca en el mundo porque fue el que nos hizo conocer más allá de que hay grandes deportistas y que la Argentina es un semillero de grandes deportistas, fue el que nos hizo conocer y en muchos lugares del mundo remoto Argentina era sinónimo de Maradona así que me uno a la petición del concejal Beorlegui y de la concejal Ochoa de rendir un merecido reconocimiento. Gracias señor presidente.” **El Presidente:** En primer lugar no existen antecedentes en este HCD de una petición de estas características y se bien sostengo que los protocolos existen para crearse vale la pena en estos momentos crear una regla para asimilarla a la característica de un protocolo, si no hay ningún concejal que se oponga cuando la concejal Rodríguez proceda a arriar la Bandera se vuelve a subir y se queda media asta como recuerdo, pero primero es una cuestión de consenso porque no existe por eso recurri a la memoria de nuestro secretario administrativo para ver si conocía o recordaba algún antecedente de estos últimos 31 años de su presencia en este HCD y sumándome a las palabras dichas simplemente a título de reflexión porque a veces hay que recurrir a lo que escriben personas que tienen mucha más sabiduría



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que uno, solamente me gustaría dejar testimonio de las palabras que sobre Maradona dejó dicho Eduardo Galeano, me parece que son la síntesis de la conjunción entre el dios mítico y el ser humano que supimos conocer. Y a pedido de la comisión de la presidenta de la comisión de Presupuesto una vez que está terminada la sesión queda formalmente invitada con los miembros de la comisión de Presupuesto para reunirse al cabo de la finalización de esta sesión.”

*Acto seguido se produce un minuto de silencio.*

*Siendo las 12.54 horas el Sr. Presidente invita a la Concejal RODRIGUEZ a arriar el Pabellón Nacional, dejándolo a media asta, dando por finalizada la presente sesión. -----*



LEANDRO BERDESEGAR  
*Secretario HCD*



LUIS MARÍA MARIANO  
*Presidente HCD*

ES COPIA